

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La presente contratación se enmarca en el Decreto 109 de 2009, "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones", a través de este Decreto, en el artículo 21, se le asignó a la Dirección de Gestión Ambiental la responsabilidad de "(...) dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales por medio de procesos técnicos para el cumplimiento de las políticas que en materia ambiental sean aplicables al Distrito. (...). El contrato se realiza en cumplimiento del literal "g", en cual se define que la Dirección de Gestión Ambiental tiene la responsabilidad de "coordinar la implementación de acciones de manejo de áreas de interés ambiental del Distrito Capital".

Para el desarrollo del contrato se establecen los siguientes componentes:

Componente 1. Implementación de las medidas de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas (AbE), incluidas en la Fase II de los dos (2) proyectos formulados para las localidades de Usme (Rural) y San Cristóbal (urbana).

META PLAN DE DESARROLLO	<i>2 proyectos de adaptación al cambio climático formulados</i>
PROYECTO	<i>1132 - Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital.</i>
LÍNEA	<i>Línea 3: Adaptación al Cambio Climático en el Distrito Capital y la Región.</i>
META	<i>Implementar 2 proyectos de adaptación al cambio climático basado en ecosistemas (ID No. 144 y 145)</i>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 109 de 2009, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA tiene por objeto "orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente"; en este sentido, en el marco de sus funciones legales, tal y como se encuentra estipulado en el artículo 5°, literal f del mismo Decreto, la Entidad está obligada a "Formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación, conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso

126PA04-PR33-F-1-V6.0



sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos”.

Adicionalmente la SDA en el marco de su misionalidad tiene la facultad de Fortalecer los procesos territoriales y las organizaciones ambientales urbanas y rurales. Lo anterior implica que, a través de acciones de gestión, la entidad puede intervenir con la realización de proyectos que sean priorizados en el territorio.

Así mismo, señala el artículo 21 del Decreto antes referido que la Dirección de Gestión Ambiental “tiene por objeto dirigir la ejecución de los planes, programas y proyectos ambientales por medio de procesos técnicos para el cumplimiento de las políticas que en materia ambiental sean aplicables al Distrito”; este mismo Decreto señala en el literal b), que es función de la Dirección “dirigir la ejecución de políticas, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos orientados a la recuperación, conservación y uso de los recursos naturales y del ambiente en el Distrito Capital” y en el literal g), le asigna la responsabilidad de “coordinar la implementación de acciones de manejo de áreas de interés ambiental del Distrito Capital”.

Es importante resaltar que existen instrumentos de planeación a nivel que soportan la necesidad de llevar a cabo el presente proceso. El Decreto 837 de 2018, por el cual se adopta el Plan Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones, cuenta con el objetivo 3, “Reducir la vulnerabilidad territorial de Bogotá frente a riesgos y efectos del cambio climático”, el cual incluye en sus metas y proyectos prioritarios la implementación de proyectos de adaptación al cambio climático. Por su parte el Decreto 298 de 2016, “por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones”, se establece el mecanismo formado por las entidades estatales, privadas y sin ánimo de lucro, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos para coordinar y articular las acciones y medidas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI) y que a su vez contribuyan con la adaptación al cambio climático. Por otro lado, la Ley 1844 de 2017 por la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, se establece que los Gobiernos incluyendo el de Colombia acordaron reforzar la capacidad de las sociedades a la hora de afrontar las consecuencias del cambio climático y ofrecer a los países en desarrollo una ayuda internacional para una adaptación mejor y permanente.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos" (Adoptado a través del Acuerdo 645 de 2016), en su Eje transversal 3: Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética, incluye en el programa 38: Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal, que pretende aumentar la calidad ecológica reduciendo el nivel de vulnerabilidad de los ecosistemas, a través de intervenciones integrales que permitan recuperar los elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP) y aumentar las acciones para la adaptación al cambio climático en el Distrito Capital.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Para atender el anterior mandato del Plan de Desarrollo, la Entidad formuló el proyecto de inversión 1132 "Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital", el cual tiene como meta específica "Implementar 2 proyectos piloto, para la adaptación al Cambio Climático basada en ecosistemas, en la ruralidad y el perímetro urbano".

La propuesta planteada en el Plan de Desarrollo propone la realización de dos proyectos piloto, en la Secretaría Distrital de Ambiente, bajo el enfoque de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), el cual aborda la relación entre el cambio climático, la biodiversidad, los Servicios Ecosistémicos y la gestión sostenible de los recursos. La AbE puede aplicarse a diferentes escalas geográficas (local, regional y nacional) y en diferentes plazos (corto, mediano y largo). Puede ser implementada en proyectos específicos o como parte de programas de adaptación y desarrollo. Es más eficaz cuando se implementa como complemento a una cartera amplia de medidas de adaptación, tales como sistemas de alerta temprana, educación e infraestructura física.

Así las cosas, es preciso resaltar que el cambio climático genera en las ciudades impactos negativos y disturbios en los ecosistemas, ocasionando efectos negativos sobre la calidad del aire, el agua, la fauna, la flora, el suelo, el paisaje y el hombre, alterando la funcionalidad y dinámica de las áreas naturales. Los grandes asentamientos urbanos modernos como Bogotá dependen en la actualidad de manera permanente de las regiones alrededor y sus ecosistemas. Estos mismos, favorecen a las personas de muchas maneras, desde la regulación de los climas regionales y locales e incluso para el suministro de agua potable. Los beneficios proporcionados por los ecosistemas naturales se denominan colectivamente como Servicios Ecosistémicos, los cuales proporcionan la base para el sustento de las sociedades y desempeñan un papel importante en asegurar los alimentos, el agua y la seguridad energética, también son herramientas fundamentales en la adaptación al cambio climático.

En sentido, es importante resaltar que, el suministro de casi 75% por ciento del agua potable, lo provee el Páramo de Chingaza a Bogotá, es un ejemplo interesante de uno de los principales Servicios Ecosistémicos que tiene la ciudad y que confirma la dependencia sobre la región. Los impactos del cambio climático globales y regionales, representan un riesgo para la oferta de estos servicios y por ende el aumento de la vulnerabilidad de las comunidades urbanas y rurales del Distrito Capital. Es a partir de estas circunstancias que se considera importante, desarrollar estrategias y acciones de adaptación, que contribuyan a aumentar la resiliencia de las comunidades.

Conforme con lo descrito anteriormente, en el 2017 se realizó el proceso de formulación de los dos (2) proyectos, mediante un contrato de consultoría suscrito entre la SDA y la empresa Consultoría e Ingeniería SAS el cual tenía por objeto "Elaborar un diagnóstico socio ambiental, que incluya la identificación de áreas y la formulación de proyectos de adaptación al cambio climático, en el área urbana y rural del distrito capital", soportada en el Proceso Contractual No. SDA-CM-019-2017.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



Los resultados principales del proceso de consultoría, en los dos polígonos que fueron priorizados en las localidades de Usme (rural) y San Cristóbal (urbana), fue la estructuración completa y la selección de medidas de implementación que, en efecto, contribuyan a la adaptación al cambio climático y que propicien actividades de conectividad. Así mismo, de acuerdo con el análisis de vulnerabilidad local resultante del proceso de formulación, se encontró que por la ocurrencia cada vez más frecuente de fenómenos climáticos como por ejemplo sequías, granizadas y heladas asociados al cambio climático; se podría presentar escasez de la oferta de alimentos en varias zonas productoras del país, lo cual afectaría drásticamente el abastecimiento de productos alimenticios en el largo plazo incluso para la localidad de San Cristóbal. Por otra parte, se identificó para esta misma Localidad, que la escasez del recurso hídrico aumentará en los próximos años debido a la aparición cada vez más frecuente de eventos asociados al cambio climático. Lo anterior, en relación con la alta presión sobre el recurso hídrico en cantidad y calidad por la alta demanda para el consumo humano y los sistemas productivos.

Por su parte, la vulnerabilidad identificada en Usme (Rural) que se encuentra asociada podría generar épocas de escasez y abundancia del recurso hídrico, en las fuentes superficiales de la cuenca del Río Mugroso. Esto en estrecha relación, con la fuerte presión sobre la cantidad y calidad, debido a la alta demanda para el consumo humano y los sistemas productivos, junto con el manejo de los vertimientos contaminantes, e ingredientes activos, obliga a generar acciones de largo plazo con las comunidades asentadas en las veredas Las Margaritas, Los Andes y La Unión (área rural de Usme) para que se adapten de forma sistemática a los eventos cada vez más frecuentes asociados al cambio climático.

En el proceso de formulación mencionado anteriormente, se identificaron medidas de adaptación al cambio climático que responden a los resultados encontrados en el análisis local de vulnerabilidad al cambio climático, a las necesidades y las características de los territorios en cada una de las localidades definidas. En el año 2018 se dio inicio a la primera Fase de implementación de los dos proyectos, mediante el contrato de prestación de servicios N° SDA-SAM-2018-SECOPII-E-026-(262018) suscrito entre la SDA y la Asociación Ambientalista y Ecológica Desarrollo Ambiental ASODESAM, cuyo objeto fue "Contratar los servicios para implementar las medidas de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas (AbE), incluidas en la Fase I de los dos (2) proyectos formulados para las localidades de Usme (Rural) y san Cristóbal (Urbana)" obtenidos durante el proceso de formulación se identificaron.

Lo anterior, constituyó directamente las estrategias posibles que se presentan en este proceso de contratación, para adaptar a las comunidades a los impactos sobre los hábitats naturales de la ciudad, causados por actividades industriales, por la agricultura en zonas rurales, la urbanización y las obras de infraestructura.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



En virtud de los procesos de concertación con las comunidades para la implementación de las medidas de AbE y de acuerdo en lo establecido en el manual de procesos y procedimientos de gestión de recursos físicos y en específico del procedimiento de ingreso y egreso de bienes al almacén, los bienes que sean clasificados en calidad devolutiva se entregarán en custodia de la SDA. En dichos acuerdos de concertación se especificará que el tercero se hará responsable de su cuidado y los daños que fuesen causal directa de este mismo, garantizando su correcto funcionamiento e integridad.

El presente proceso de contratación contempla la implementación de la Fase II de los dos (2) proyectos de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas que incluye la ampliación en la cobertura de las medidas de adaptación (implementación en otras locaciones dentro del polígono priorizado), mantenimiento de las estructuras previamente implementadas durante la Fase I y acciones para el fortalecimiento de capacidades y capacitación comunitaria. De esta manera se desarrollarán acciones en el territorio, de la siguiente manera:

Localidad de Usme (rural)

1. Bancos atrapaniebla

- Instalación de cuatro (4) bancos atrapaniebla
- Capacitación
- Mantenimiento

2. Micro-túneles agrícolas

- Instalación de cuatro (4) micro-túneles agrícolas
- Capacitación
- Mantenimiento

3. Fortalecimiento y mantenimiento de cuatro (4) bancos atrapanieblas y una (1) red de monitoreo hidroclimatológico ya instalados (Fase I)

- Mantenimiento
- Talleres de fortalecimiento

San Cristóbal (urbano)

1. Huertas urbanas agroecológicas

- Instalación de dos (2) huertas urbanas agroecológicas
- Capacitaciones
- Mantenimiento

126PA04-PR33-F-1-V6.0

2. Fortalecimiento y mantenimiento de las cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas y una (1) red de monitoreo hidroclimatólogico ya instalados (Fase I)

- Mantenimiento
- Talleres de fortalecimiento

Con la implementación de los proyectos AbE, la Entidad dispondrá de información técnica, que aporta al actual Plan de Desarrollo, se espera que la información generada en este proceso pueda replicarse en otras experiencias a nivel urbano y rural hacia el futuro, contribuyendo con acciones de conectividad y conservación de la Estructura Ecológica Principal-EEP y otras áreas de interés ambiental, la valoración de los servicios ecosistémicos, la disminución de la vulnerabilidad al cambio climático de las comunidades y los ecosistemas y el aumento de la resiliencia sectorial.

Componente 2. Implementación de una iniciativa ciudadana encaminada a la educación ambiental a través de la realización de huertas urbanas agroecológicas

META PLAN DE DESARROLLO	Plan de manejo de la franja de adecuación y la Reserva Forestal Protectora de los cerros orientales en proceso de implementación
PROYECTO	1150 "Implementación de acciones del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal Protectora de los Cerros Orientales".
LÍNEA	Apropiación Social por parte de grupos de interés para la conservación de los Cerros Orientales.
META	Vincular a 10 grupos de interés en la conservación Cerros implementando 5 iniciativas ambientales para la apropiación social. (ID No. 25)

Mediante el Decreto 109 de 2009 se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera específica en el artículo 21, establece entre otras, que es competencia de la Dirección de Gestión Ambiental:

Dirigir las acciones identificadas en los planes y programas para el fortalecimiento del sistema de áreas protegidas y la conservación de áreas de importancia ambiental urbana y rural del Distrito.

Coordinar la implementación de acciones de manejo de áreas de interés ambiental del Distrito.

El Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", dentro del eje estratégico "Sostenibilidad Ambiental basada en Eficiencia Energética", establece como uno de sus programas "Ambiente sano para la Equidad y disfrute ciudadano", el cual pretende (..) establecer acciones integrales que en el marco de las competencias de las entidades distritales se

126PA04-PR33-F-1-V6.0



articulen en torno al cumplimiento de las sentencias proferidas por parte del Consejo de Estado (Sala de lo Contencioso Administrativo), específicamente relacionadas con la recuperación y saneamiento del río Bogotá (proferida el 28 de marzo de 2014), así como con la protección de la Reserva Forestal Protectora "Bosque Oriental de Bogotá" (proferida el 05 de noviembre de 2013).

En este sentido el mencionado plan, plantea la promoción de procesos de participación y educación ambiental, dirigidos a la ciudadanía, organizaciones sociales, sector público y privado, instituciones educativas y de investigación, con el fin de fomentar el disfrute, buen uso y apropiación de los espacios públicos, las zonas verdes y demás elementos de valor ambiental de la ciudad, para mejorar la calidad de vida, convivencia y sostenibilidad ambiental de la misma que conlleven al incremento de la felicidad de la ciudadanía. Se contempla la inclusión de campañas ambientales que fomenten una Bogotá sostenible a partir de acciones individuales que contribuyan a la calidad ambiental de la ciudadanía.

Es importante resaltar que La Reserva Forestal Protectora - RFP- Bosque Oriental de Bogotá fue objeto de redelimitación y zonificación mediante la Resolución 463 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y su plan de manejo fue formulado y adoptado por la CAR a través de la Resolución 1141 de 2006.

Para exigirle al Estado que resguardara las condiciones ambientales de este territorio, actores sociales instauraron la Acción Popular No. 2005 – 0662 contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, la CAR y el DAMA, lo que motivó actuaciones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y posteriormente del Consejo de Estado, estableciendo obligaciones a las entidades implicadas para trabajar en la recuperación y conservación de los Cerros Orientales, de manera que todo el potencial que tienen estos escenarios fuera recuperado y estuviera disponible para la prestación de servicios ambientales para la comunidad de la región.

Como parte de las acciones para el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el citado fallo, el Distrito Capital emitió el Decreto 485 de 2015 mediante el cual se adopta el *Plan de manejo del área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura, de la franja de adecuación.*

Dentro de este plan, es importante resaltar el Artículo 34°, en el que se describe la Estrategia de Gobernanza y sus objetivos. En relación a ello; *La estrategia de gobernanza es el conjunto de acciones encaminadas a la ejecución simultánea de medidas articuladas que, desde la perspectiva social, económica e institucional, orienten, coordinen e integren las actuaciones de iniciativa pública, privada y comunitaria. Esta estrategia es un medio para que las entidades y organismos públicos, alcaldías locales y actores de la sociedad civil, que tienen responsabilidad y competencias en la protección, gestión y salvaguardia de los cerros orientales, asuman y desarrollen un papel activo en función de los programas, proyectos y demás estrategias establecidos para este Plan de Manejo.*

126PA04-PR33-F-1-V6.0

(...) Busca generar procesos que aseguren la implementación del Plan de Manejo a través de la puesta en marcha de una serie de mecanismos y acciones para la efectiva habilitación de una zona de aprovechamiento ecológico para todos los habitantes, su disfrute, apropiación y sostenibilidad, la consolidación de una zona de amortiguación urbano-rural que cualifique las condiciones del hábitat popular, el fortalecimiento de la conectividad ecológica resalte los valores de los cerros orientales como parte del patrimonio natural de la ciudad y fomente el desarrollo físico y socioeconómico de la población en el entorno geográfico de la Franja de Adecuación.

En el marco del cumplimiento al citado plan, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA- formulo el proyecto 1150 “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEL PLAN DE MANEJO DE LA FRANJA DE ADECUACIÓN Y LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE LOS CERROS ORIENTALES” el cual tiene por objeto Implementar desde la Secretaría de Ambiente (SDA) las acciones priorizadas del Plan de Manejo Ambiental del área de Ocupación Pública Prioritaria de la Franja de Adecuación y el Plan de Manejo de la Reserva Forestal de los Cerros.

Para el caso específico de la estrategia antes mencionada el proyecto 1150 establece como una sus líneas, la apropiación social por parte de grupos de interés para la conservación de los cerros orientales, cuya meta es “vincular 10 grupos de interés en la conservación cerros implementando 5 iniciativas ambientales para la apropiación social”.

En este sentido, a partir de la caracterización socioeconómica de la Zona prioritaria conexión PEDM Entrenubes - RFP bosque oriental de Bogotá y la información obtenida en campo sobre proyectos y sus actores sociales, la Secretaría Distrital de Ambiente en cabeza de la Dirección de Gestión Ambiental, apoyará la implementación de una iniciativa ciudadana presentada por una comunidad asentada en la zona de influencia de esta Zona Prioritaria.

Esta iniciativa se encuentra encaminada a generar sostenibilidad ambiental, a través de la implementación de huertas agroecológicas y todo lo que ello implica (Lombricultivo, micro invernadero entre otros) teniendo en cuenta que este proceso contribuye a mejorar el microclima, a reciclar nutrientes, al uso eficiente de los Recursos Naturales, especialmente el agua, aumentar la biodiversidad, entre otros beneficios ambientales; adicionalmente, permite aprovechar espacios improductivos, ociosos o subutilizados, transformándolos en unidades de producción de alimentos inócuos y bajo buenas prácticas productivas, lo que permite la aplicación de algunas estrategias planteadas en la implementación del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación.

En relación a lo anterior se pueden detallar los siguientes beneficios:

- **Protección del Suelo:** Una de las prácticas más comunes en agricultura industrial es el uso de maquinaria pesada. Un suelo compactado es un suelo sin aire, sin agua y, por tanto, sin vida; además, las raíces no podrían moverse libremente en un suelo con estas características, y esto resulta en raíces

126PA04-PR33-F-1-V6.0



superficiales, que hacen una planta poco resistente a los vientos y con falta de nutrientes.

Pero también el pisado humano o animal pueden compactar la tierra, la existencia de vida en el subsuelo; las lombrices por ejemplo, ayudan a descompactar mediante su movimiento por las distintas capas del terreno; adicionalmente, existen algunas plantas que pueden ayudar a lograr este objetivo, entre ellas se encuentran las gramíneas en general y el trigo y la alfalfa como las más eficientes, las habas, con longitudes de raíz de hasta dos metros y el amaranto, con raíces fuertes capaces de romper terrones de tierra.

Debido a la popularización de la agricultura industrial, se tiene una concepción errónea de lo que es un suelo. Campos limpios de "maleza", solo cubiertos por las plantas que nos interesan, hacen mucho daño a la calidad de los suelos. Es necesario, de la misma manera que ocurre en un bosque, que abriguemos nuestro suelo. Sea con vegetación o con cobertura muerta, proteger el suelo nos permitirá que bajo esta capa existan millones de seres que nos ayudan a mantener la fertilidad del terreno.

El uso de la fitorremediación, que se trata una tecnología ecológica consistente en el uso de ciertas plantas en terrenos contaminados por poseer la capacidad de tolerar, absorber, acumular y degradar compuestos contaminantes en la tierra, ayuda a eliminar los tóxicos de la tierra, ejemplo de algunas de ellas tenemos: Girasol, para el uranio y el arsénico, el álamo para el níquel, cadmio y zinc, y mostaza para el plomo, entre otros.

La rotación de cultivos consiste en alternar plantas de diferentes familias y con necesidades nutritivas diferentes en un mismo lugar durante distintos ciclos, evitando que el suelo se agote y que las enfermedades que afectan a un tipo de plantas se perpetúen en un tiempo determinado. De esta forma se asegura la sostenibilidad del suelo, promoviendo cultivos que se alternen año tras año para que mantengan la fertilidad del suelo.

- **Favorece la biodiversidad:** Otro de los problemas derivados del sistema de cultivo industrial es el monocultivo. Cuanto más complejo es un sistema, más estable se considera, pues tiene más alternativas para poder hacer frente a posibles incidencias. Por ello, la huerta agroecológica promueve la conservación de la biodiversidad, que además de dar cobijo a insectos beneficiosos y vida microbiana, puede servirnos también como un sistema de autorregulación ante posibles plagas. Ni que decir del beneficio comunitaria, puesto que permite obtener productos diversos para una alimentación completa y adecuada.
- **Disminuye la utilización de Químicos:** La utilización de abonos orgánicos como son el compost, el lombricompost y la materia orgánica en descomposición, evitan la utilización de fertilizantes líquidos a base de químicos, que además de que en

126PA04-PR33-F-1-V6.0

ocasiones son dañinos para la salud humana, en últimas terminan contaminando nuestras fuentes hídricas; por el contrario, los tipo de abonos orgánicos sólidos, ponen a disposición de las plantas los nutrientes durante todo su período de crecimiento, de manera que dependiendo de la fase vegetativa de la planta, ésta podrá disponer de ellos a su antojo. Además, todos estos abonos contienen en su interior gran variedad de microorganismos (cuanta más variedad en los materiales que lo componen, más diversidad de microorganismos).

El abono orgánico permite también prevenir las sequías del suelo, ya que funciona como una esponja que almacena agua en su interior y la pone a disposición de la planta cuando la necesita, de manera que nunca tendremos estrés hídrico y todos los seres vivos que componen la tierra la tendrán también a su disposición.

De igual forma, es importante resaltar que estas huertas son de gran importancia para poblaciones vulnerables, como lo son las que se encuentran en la zona de influencia de nuestra zona prioritaria; debido a que con esta actividad contribuyen a su seguridad alimenticia y se obtienen beneficios económicos que contribuyen a mejorar su calidad de vida; por esta razón el objetivo principal que se pretende alcanzar con el apoyo a esta iniciativa, es lograr que las personas que participen obtengan los conocimientos necesarios para continuar con el proceso y repliquen esta actividad en sus predios, realizando así un aporte a la conservación de los Cerros Orientales y logrando la apropiación social de la Franja de Adecuación, a través de la creación de conciencia en relación a todos los beneficios que nos brindan estas zonas de protección; pero que adicionalmente obtengan beneficios socioeconómicos.

Conscientes de la necesidad de iniciar el proceso de implementación de la iniciativa socio ambiental antes mencionada, se estima conveniente desarrollar un contrato encaminado a realizar todo el proceso de formación e implementación de huertas agroecológicas comunitarias, con los actores sociales y en los lugares establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro del polígono de una las zonas prioritarias, específicamente conexión PEDM Entrenubes - RFP bosque oriental de Bogotá de acuerdo con los criterios técnicos para la instalación y el interés de la comunidad en el desarrollo de la iniciativa, con el fin de brindar asistencia teórico – práctica y técnica a la comunidad y los grupos interesados.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones vigentes y las características de las actividades a desarrollar, se documentan en el anexo técnico de este proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto "CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE II Y EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA FASE I, DE LOS PROYECTOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO BASADA EN ECOSISTEMAS (ABE) FORMULADOS PARA LAS LOCALIDADES DE USME (RURAL) Y SAN CRISTÓBAL (URBANO) Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DE UNA INICIATIVA CIUDADANA SOCIOAMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE USME (URBANA)."

2.2 Información del contrato

- ✓ Implementación de las medidas de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas (AbE), incluidas en la Fase II de los dos (2) proyectos formulados para las localidades de Usme (Rural) y San Cristóbal (urbana).
- ✓ Implementación de una iniciativa ciudadana encaminada a la educación ambiental a través de la ejecución de huertas urbanas agroecológicas y todo lo que ello implica (lombricultivo, micro invernadero, capacitaciones, entre otros), como una estrategia que permita lograr la apropiación social y conservación de los Cerros Orientales.

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando las actividades según lo dispuesto en la invitación pública, estudios previos, sus adendas, propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
4. Garantizar la calidad de los materiales, insumos o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
5. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción el contrato, la garantía única en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
6. Avisar oportunamente a la Secretaría Distrital de Ambiente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Atender las observaciones del supervisor.
8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
9. Aportar certificación bancaria en la cual conste el nombre del titular de la cuenta e identificación a cuyo favor se deben realizar el depósito en cuenta, quien debe coincidir con el beneficiario del pago; el nombre del banco; sucursal y número de la cuenta.
10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, pliego de condiciones y anexo técnico, y demás documentos que hagan referencia a la correcta ejecución del contrato.
11. Mantener la vigencia de los precios propuestos durante toda la vigencia del contrato.
12. Los costos que ocasione la correcta ejecución del Contrato serán asumidos por el contratista y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



13. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por la SECRETARÍA.
14. Entregar a la Secretaría Distrital de Ambiente la cantidad de materiales e insumos escritos con las características definidas en los aspectos técnicos generales.
15. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
17. Dar estricto cumplimiento al ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Ambiente en la ejecución del contrato.
18. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA.
19. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. Incluir dentro del valor total de la oferta todos los costos en que deba incurrir el proponente para el cumplimiento del objeto y de las actividades previstas, costos adicionales a los allí incluidos, no serán reconocidos de manera independiente por la SDA.
22. Una vez la Entidad seleccione al contratista a través del presente proceso de selección; éste debe adelantar la legalización del contrato dentro de los tres días siguientes a la aceptación de la oferta y la firma del contrato para la posterior firma del acta de inicio.
23. Dentro del plazo contractual señalado, el contratista deberá entregar los materiales e insumos de acuerdo con las especificaciones y cantidades señaladas por la Entidad en la respectiva ficha técnica. Los insumos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y cumplir con las disposiciones establecidas por el ICA a través de la resolución 1056 de 1996, con una fecha de vencimiento mínima de dos años a partir del año de la contratación.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar y cumplir el cronograma, tal y como se establece en el Producto No. 1 del Anexo Técnico, previa aprobación del supervisor.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



2. Entregar todos los productos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas para cada componente, que hacen parte del estudio previo, pliego de condiciones, anexos, propuesta y demás documentos que hacen parte integral del contrato; en los lugares establecidos por la entidad previa aprobación del Supervisor.
3. Adquirir y transportar los materiales e insumos y llevarlos al lugar indicado por la SDA, sin cargo a la entidad. Suscribiendo un acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4. Desarrollar las acciones previstas en el estudio previo y anexo técnico, conforme a los requerimientos técnicos de cada proyecto.
5. El contratista debe garantizar que su equipo de trabajo cumpla con la normatividad de seguridad industrial durante la ejecución de todas las actividades.
6. Garantizar que el equipo de trabajo realice las acciones encaminadas a la implementación de las medidas de adaptación al cambio climático y la implementación de la iniciativa socioambiental, teniendo en cuenta las directrices y orientaciones establecidas por la SDA.
7. Desarrollar acciones de implementación de: a. dos (2) huertas urbanas agroecológicas dentro del polígono priorizado en la Localidad de San Cristóbal (urbano), b. cuatro (4) bancos atrapanieblas dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (rural), c. cuatro (4) micro-túneles agrícolas dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (rural) y dos (2) huertas urbanas agroecológicas en la Localidad de Usme (urbano). Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico.
8. Desarrollar e implementar un plan de mantenimiento y fortalecimiento de las medidas implementadas en el Fase I: a. cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas dentro del polígono priorizado en la Localidad de San Cristóbal (urbano), b. cuatro (4) bancos atrapanieblas dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (rural), c. dos (2) redes de monitoreo hidroclimáticas en las localidades de Usme y San Cristóbal. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico.
9. Realizar las sesiones de mantenimiento de: a. dos (2) huertas urbanas agroecológicas dentro del polígono priorizado en la Localidad de San Cristóbal (urbano), b. cuatro (4) bancos atrapanieblas dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (rural), c. cuatro (4) micro-túneles agrícolas dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (rural) y dos (2) huertas urbanas agroecológicas en la Localidad de Usme (urbano). Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico.
10. Desarrollar los talleres dirigidos a las personas de la comunidad y los estudiantes involucrados en los procesos de implementación, en cumplimiento de la iniciativa socioambiental, de las dos (2) huertas agroecológicas urbanas en la Localidad de Usme (urbano). Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico.
11. Desarrollar las capacitaciones a las comunidades sobre: a. huertas urbanas agroecológicas en la Localidad de San Cristóbal, b. Bancos atrapanieblas en la Localidad de Usme, c. micro-túneles en la Localidad de Usme. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el Anexo Técnico.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

12. Desarrollar acciones de monitoreo y seguimiento de manera permanente durante el plazo de ejecución del contrato, en: a. dos (2) huertas urbanas agroecológicas dentro del polígono priorizado en la Localidad de San Cristóbal (urbano), b. cuatro (4) bancos atrapanieblas dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (rural), c. cuatro (4) micro-túneles agrícolas dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (rural) y dos (2) huertas urbanas agroecológicas en la Localidad de Usme (urbano). Lo anterior, de acuerdo con, lo estipulado en los acápite denominados "Monitoreo y Seguimiento" que hacen parte integral del Anexo Técnico correspondiente.
13. Elaborar, diseñar cuatro (4) cartillas informativas de los temas: huertas urbanas agroecológicas, bancos atrapaniebla, micro-túneles agrícolas y redes de monitoreo hidroclimatológico e imprimir un total de ochocientas (800) cartillas, doscientas (200) cartillas por cada temática. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).
14. En caso de existir daños, defectos, deterioros u otro factor que afecta el correcto funcionamiento y puesta en marcha de los bienes, insumos y/o materiales, el Contratista deberá, previa solicitud del Supervisor, efectuar los ajustes, remplazos, arreglos que se requieran para garantizar la correcta ejecución del contrato.
15. Atender los requerimientos que solicite la Supervisión, con el fin de adelantar el cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual, los cuales, de requerirse, deberán efectuar acompañamiento en los sitios intervenidos y/o de implementación, en un término de dos (02) días hábiles.
16. Las demás obligaciones inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

1. Designar supervisor(a) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor o interventor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

2.2.4. CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la

126PA04-PR33-F-1-V6.0

gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.

2. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
3. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
4. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales. NO deberá dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes (cumplimiento a los lineamientos establecidos en la circular 003 de mayo de 2011).
5. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.2.2.5. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES.
6. El contratista se compromete a realizar con el cuidado necesario la implementación de las medidas de Adaptación basada en Ecosistemas indicadas, haciéndose responsable de los daños que pueda ocasionar.

2.2.5. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES

Los productos entregables para el siguiente proceso se presentan, a continuación:

Producto 1:

- Plan de trabajo y cronograma de actividades, estructura organizacional y funcional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio correspondiente (Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato).

Nota: Este producto debe ser entregado para los dos componentes, en consecuencia, se deben definir las actividades a realizar con sus respectivas fechas, por componente.

Producto 2:

Componente 1- Proyectos AbE

- Entregar una propuesta del diseño ajustado, para construir, instalar y acondicionar las dos (2) huertas urbanas agroecológicas dentro del polígono priorizado en localidad de San Cristóbal, dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).

126PA04-PR33-F-1-V6.0

- Entregar una propuesta del diseño ajustado, para construir, instalar y acondicionar los cuatro (4) bancos atrapaniebla dentro del polígono priorizado en localidad de Usme, dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en el cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).
- Entregar una propuesta del diseño ajustado, para construir, instalar y acondicionar los cuatro (4) micro-túneles agrícolas dentro del polígono priorizado en localidad de Usme, dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).
- Entregar una propuesta metodológica para abordar el fortalecimiento y mantenimiento de las medidas implementadas en la Fase I: cuatro (4) bancos atrapaniebla, cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas, dos (2) redes de monitoreo hidrocimatológico en las localidades de Usme y San Cristóbal. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).

Componente 2 – Iniciativa Socioambiental

- Entregar una propuesta del diseño ajustado para construir, instalar y acondicionar las dos (2) huertas urbanas agroecológicas, dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (urbano), dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).
- Entregar la metodología para el desarrollo de los talleres, en el marco de la implementación de las huertas urbanas agroecológicas en la localidad de Usme (urbano), de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).

Producto 3:

Componente 1- Proyectos AbE

Previo aprobación de los diseños a escala y por parte de la supervisión el contratista deberá entregar, completamente instaladas:

- Dos (2) huertas urbanas agroecológicas implementadas de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1) y en el polígono priorizado dentro de la localidad de San Cristóbal.
- Dos (2) Bancos atrapaniebla implementados de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente y en el polígono priorizado dentro de la localidad de Usme (Anexo 1).

126PA04-PR33-F-1-V6.0



- Dos (2) micro-túneles agrícola, dentro del polígono priorizado en la Localidad de Usme y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).
- Realizar el mantenimiento de las medidas AbE implementadas en la Fase I: cuatro (4) bancos atrapaniebla, cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas, dos (2) redes de monitoreo hidroclimatólogo en las localidades de Usme y San Cristóbal. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).
- Elaboración y diseño de cuatro (4) cartillas informativas de los temas huertas urbanas agroecológicas, bancos atrapaniebla, micro-túneles agrícolas y redes de monitoreo hidroclimatólogo. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).

Componente 2 – Iniciativa Socioambiental

Prevía aprobación de los diseños a escala por parte de la supervisión, el contratista deberá entregar completamente instalada:

- Una (1) huerta urbana agroecológica con todo lo implica y se encuentra establecido en el anexo técnico y dos (2) talleres de capacitación, dirigidos a la comunidad involucrada en la implementación de dicha Huerta.

Producto 4:

Componente 1- Proyectos AbE

Prevía aprobación de los diseños a escala y por parte de la supervisión el contratista deberá entregar, completamente instaladas:

- Dos (2) Bancos atrapaniebla implementados de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente y en el polígono priorizado dentro de la localidad de Usme (Anexo 1).
- Dos (2) micro-túneles agrícola, dentro del polígono priorizado en la Localidad de Usme y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).
- Entregar ochocientos (800) ejemplares en total (200 ejemplares de cada temática), de acuerdo con las especificaciones técnicas Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).
- Realizar la Primera (1ª) sesión de mantenimiento (tanto del componente 1 y 2) para cada una de las instalaciones efectuadas *Producto 3*: bancos de atrapaniebla,

126PA04-PR33-F-1-V6.0

huertas urbanas agrícolas, micro-túneles agrícolas, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal.

Componente 2 – Iniciativa Socioambiental

- Una (1) huerta urbana agroecológica con todo lo implica y se encuentra establecido en el anexo técnico y dos (2) talleres de capacitación, dirigidos a la comunidad involucrada en la implementación de dicha Huerta.

Producto 5:

Componente 1- Proyectos AbE

- Entregar una metodología de capacitación de para cada una de las medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE)- Fase II: Bancos de atrapaniebla, huertas urbanas agroecológicas, micro-túneles, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal.
- Realizar la segunda (2^{da}) sesión de mantenimiento (tanto del componente 1 y 2) para cada una de las instalaciones efectuadas en el *producto 4*: bancos de atrapaniebla, huertas urbanas agroecológicas, micro-túneles agrícolas, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal.
- Realizar un total de doce (12) capacitaciones (cuatro 4 por cada medida) junto con las memorias para cada una de las medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE)- Fase II: Bancos de atrapaniebla, huertas urbanas agroecológicas, micro-túneles, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal. Que incluya registro de asistencia y fotográfico.

Componente 2 – Iniciativa Socioambiental

- Elaborar un (1) plan de monitoreo y seguimiento, para las dos (2) huertas urbanas agroecológicas implementadas en la Localidad de Usme (urbano).

Producto 6:

Componente 1- Proyectos AbE

- Realizar un total de doce (12) talleres de las medidas AbE implementadas en la Fase I: cuatro (4) bancos atrapaniebla, cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas, dos (2) las redes de monitoreo hidrocimatológico en las localidades de Usme y San Cristóbal. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).

126PA04-PR33-F-1-V6.0

- Informe final en formato análogo y digital, el cual deberá resumir los avances aprobados por la supervisión, tanto en la parte física y financiera, para los dos componentes. Lo anterior junto con la georreferenciación de las áreas (polígonos y/o coordenadas), en formato ArcGis, con copia en KMZ o KML y de acuerdo con los requerimientos en SIG que solicite la secretaría. (bajo la estructura del documento “estándares de información geográfica para la Secretaría Distrital de Ambiente”).

NOTA: Todos los informes deben presentarse con los respectivos soportes (fotografías, facturas, cuentas de cobros, cotizaciones y demás documentos que se requieran como sustento) y deben cumplir con las siguientes especificaciones: Incluir rotulado, Impresión a color, documentos foliados, incluir copia magnética.

2.2.6 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por el Director (a) de Gestión Ambiental con el apoyo de un funcionario o contratista que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SECRETARÍA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor o interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

En los eventos que el valor del presupuesto oficial sea superior a la menor cuantía de la entidad se deberá pronunciar la entidad, justificando en este capítulo, la necesidad de contar o no contar con interventoría.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de selección pertinente para contratar:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE II Y EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA FASE I, DE LOS PROYECTOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO BASADA EN ECOSISTEMAS (ABE) FORMULADOS PARA LAS LOCALIDADES DE USME (RURAL) Y SAN CRISTÓBAL (URBANO) Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA E IMPLEMENTACIÓN DE UNA INICIATIVA CIUDADANA SOCIOAMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE USME (URBANA).” corresponde a:

1. Licitación Pública (Artículo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): _____
2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
 - a. Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. _____
 - b. Menor cuantía (hasta 280 smmlv). _____
 - c. Prestación de servicio de salud _____
 - d. Declaratoria de desierta de la licitación. _____
 - e. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
 - f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
 - g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
 - h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____
3. Concurso de méritos (numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007)
 - a. Abierto _____
 - b. Con precalificación _____
 - c. Escogencia de intermediarios de seguros _____
4. Contratación Directa (numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
 - a. Urgencia manifiesta. _____
 - b. Contratación de empréstitos _____
 - c. Contratos interadministrativos _____
 - d. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
 - e. Encargo fiduciario _____
 - f. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
 - g. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____

126PA04-PR33-F-1-V6.0

h. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión _____

5. Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011) _____

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1 El valor total del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA TRES PESOS (\$356'408.233) M/Cte incluido IVA.

4.2 4.2 El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$300.000.000 de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto de inversión 1132" Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital", correspondiendo al ID N° 144 la suma de \$247.197.000 y al ID N° 145 la suma de \$ 52.803.000

4.2 4.2 El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$56.408.233 de la vigencia fiscal 2019, con cargo al proyecto de inversión 1150 "Implementación de acciones del plan de manejo de la franja de adecuación y la reserva forestal protectora de los cerros orientales en cumplimiento de la sentencia del Consejo De Estado", que corresponden al ID N° 25.

4.3. PLAZO

El plazo del contrato es de **CINCO (5) MESES**; contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.

4.4. FORMA DE PAGO

El pago del presente proceso se realizará por porcentajes de pago de acuerdo con la entrega de los productos solicitados, conforme el siguiente detalle:

Producto	Descripción	Porcentaje de pago	Mes de Ejecución
Producto 1	-Plan de trabajo y cronograma de actividades, estructura organizacional y funcional, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio correspondiente (Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato). Nota: Este producto debe ser entregado para los dos componentes, en consecuencia, se deben definir las actividades a realizar con sus respectivas fechas, por componente.		

126PA04-PR33-F-1-V6.0



Producto 2	<p>-Entregar una propuesta del diseño ajustado, para construir, instalar y acondicionar las dos (2) huertas urbanas agroecológicas dentro del polígono priorizado en localidad de San Cristóbal, dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).</p> <p>-Entregar una propuesta del diseño ajustado, para construir, instalar y acondicionar los cuatro (4) bancos atrapaniebla dentro del polígono priorizado en localidad de Usme, dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en el cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).</p> <p>-Entregar una propuesta del diseño ajustado, para construir, instalar y acondicionar los cuatro (4) micro-túneles agrícolas dentro del polígono priorizado en localidad de Usme, dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).</p> <p>- Entregar una propuesta metodológica para abordar el fortalecimiento y mantenimiento de las medidas implementadas en la Fase I: cuatro (4) bancos atrapaniebla, cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas, dos (2) redes de monitoreo hidrocimatológico en las localidades de Usme y San Cristóbal. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).</p> <p>-Entregar una propuesta del diseño ajustado para construir, instalar y acondicionar las dos (2) huertas urbanas agroecológicas, dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (urbano), dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).</p> <p>-Entregar la metodología para el desarrollo de los talleres, en el marco de la implementación de las huertas urbanas agroecológicas en la localidad de Usme (urbano), de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).</p>	20%	1
------------	--	-----	---

126PA04-PR33-F-1-V6.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Producto 3	<p>Prevía aprobación de los diseños a escala y de las cartillas informativas, por parte de la supervisión el contratista deberá entregar, completamente instalada:</p> <ul style="list-style-type: none">-Dos (2) huertas urbanas agroecológicas implementadas de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1) y en el polígono priorizado dentro de la localidad de San Cristóbal.-Dos (2) Bancos atrapaniebla implementados de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente y en el polígono priorizado dentro de la localidad de Usme (Anexo 1).-Dos (2) micro-túneles agrícola, dentro del polígono priorizado en la Localidad de Usme y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).-Una (1) huerta urbana agroecológica con todo lo implica y se encuentra establecido en el anexo técnico y dos (2) talleres de capacitación, dirigidos a la comunidad involucrada en la implementación de dicha Huerta.- Realizar el mantenimiento de las medidas AbE implementadas en la Fase I: cuatro (4) bancos atrapaniebla, cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas, dos (2) redes de monitoreo hidroclimatológico en las localidades de Usme y San Cristóbal. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).-Elaboración y diseño de cuatro (4) cartillas informativas de los temas huertas urbanas agroecológicas, bancos atrapaniebla, micro-túneles agrícolas y redes de monitoreo hidroclimatológico. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).	35%	2
Producto 4	<p>Prevía aprobación de los diseños a escala y por parte de la supervisión el contratista deberá entregar, completamente instaladas:</p> <ul style="list-style-type: none">-Dos (2) Bancos atrapaniebla implementados de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente y en el polígono priorizado dentro de la localidad de Usme (Anexo 1).	20%	3

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



	<p>-Dos (2) micro-túneles agrícola, dentro del polígono priorizado en la Localidad de Usme y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).</p> <p>-Entregar ochocientos (800) ejemplares en total (200 ejemplares de cada temática), de acuerdo con las especificaciones técnicas Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).</p> <p>-Realizar la Primera (1ª) sesión de mantenimiento (tanto del componente 1 y 2) para cada una de las instalaciones efectuadas Producto 3: bancos de atrapaniebla, huertas urbanas agrícolas, micro-túneles agrícolas, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal.</p> <p>-Una (1) huerta urbana agroecológica con todo lo implica y se encuentra establecido en el anexo técnico y dos (2) talleres de capacitación, dirigidos a la comunidad involucrada en la implementación de dicha Huerta.</p>		
Producto 5	<p>-Entregar una metodología de capacitación de para cada una de las medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE)- Fase II: Bancos de atrapaniebla, Huertas urbanas agroecológicas, micro-túneles, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal.</p> <p>-Realizar la segunda (2dª) sesión de mantenimiento (tanto del componente 1 y 2) para cada una de las instalaciones efectuadas en el producto 4: bancos de atrapaniebla, huertas urbanas agroecológicas, micro-túneles agrícolas, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal.</p> <p>-Realizar un total de doce (12) capacitaciones (cuatro 4 por cada medida) junto con las memorias para cada una de las medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE)- Fase II: Bancos de atrapaniebla, Huertas urbanas agroecológicas, micro-túneles, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal. Que incluya registro de asistencia y fotográfico.</p> <p>-Elaborar un (1) plan de monitoreo y seguimiento, para las dos (2) huertas urbanas agroecológicas implementadas en la Localidad de Usme (urbano).</p>	15%	4

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Producto 6	<p>- Realizar un total de doce (12) talleres de las medidas AbE implementadas en la Fase I: cuatro (4) bancos atrapaniebla, cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas, dos (2) las redes de monitoreo hidroclimatológico en las localidades de Usme y San Cristóbal. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1).</p> <p>-Informe final en formato análogo y digital, el cual deberá resumir los avances aprobados por la supervisión, tanto en la parte física y financiera, para los dos componentes. Lo anterior junto con la georreferenciación de las áreas (polígonos y/o coordenadas), en formato ArcGis, con copia en KMZ o KML y de acuerdo con los requerimientos en SIG que solicite la secretaría. (bajo la estructura del documento "estándares de información geográfica para la Secretaria Distrital de Ambiente").</p> <p>Para este desembolso deberá presentarse: a). Acta de liquidación, b). acta de terminación y, c). Acta de recibo a satisfacción.</p>	10%	5
------------	---	-----	---

Los pagos que la Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste, y la entrega de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente diligenciado y aprobado por el supervisor del contrato.
- b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, del personal que es asignado para prestar los servicios en las sedes de la Secretaria Distrital de Ambiente en el periodo de pago de la factura.
- c) Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del convenio objeto de facturación.
- d) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor (cuando aplique).
- e) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Parágrafo del artículo sexto (6º) del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la ley 1819 de 2016, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de

126PA04-PR33-F-1-V6.0

servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Cuando el proponente que resulte adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio, una vez obtenido el RUT, debe tramitarse la resolución de autorización de facturación. La factura de venta debe discriminar el porcentaje de participación o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

Si la Unión Temporal o el Consorcio son los adjudicatarios del proceso de selección que realice la Secretaría Distrital de Ambiente, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la Entidad realice los pagos en la respectiva cuenta.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1,1%) del valor bruto del contrato, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto del gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el artículo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Así mismo, la Entidad retendrá el valor de las estampillas "PRO-CULTURA" y "PRO-PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 Y 188 de 2005, sin tener en cuenta el valor del impuesto a las ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, y equivalente a:

- a) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla "PRO-CULTURA" de conformidad con el artículo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005.
- b) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla "PRO-PERSONA MAYOR", de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016.

Nota 3: Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Nota 4: La Secretaría Distrital de Ambiente sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota 5: Los pagos estipulados en el contrato se someterán al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado.

4.5 Describir variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen.

El presupuesto oficial, se elaboró teniendo en cuenta, análisis del sector y la solicitud de cotizaciones a varios proveedores como:

GEOCOL, ECOVERSA, Grupo Laera, Lavola Sucursal Colombia, Consultoría e Ingeniería S.A.S, AQUABIÓSFERA S.A.S, STRYCON S.A.S, PORTAFOLIO VERDE, ECODES, Fucol Group Capital, FULECOL, Fundación Guaya canal, Grupo Empresarial KATAMARAN S.A.S, NEBIOT, Asociación ARKAMBIENTAL, Corporación para El Desarrollo Humano y Ambiental (CDHUA), Asociación Ambientalista y Ecológica Desarrollo Ambiental (ASODESAM), CORMORANT S.A.S.

Se recibieron cotizaciones vía correo electrónico de las empresas STRYCON S.A.S., Consultoría e Ingeniería S.A.S, CORMORANT S.A.S y Asociación Ambientalista y Ecológica Desarrollo Ambiental, las cuales están legalmente constituidas y tienen en su objeto la prestación de servicios relacionados con la contratación en curso.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tuvieron en cuenta los resultados de verificación de precios en cotizaciones del mercado. Las mismas sirvieron de soporte para establecer el valor promedio para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas y los productos entregables derivados de la ejecución del objeto contractual. Para la definición del presupuesto, todos los cotizantes entregaron un formato por valor unitario de cada producto, no obstante, para efectos del presente estudio de mercado, se eliminaron valores que se encontraban por fuera del rango del límite mínimo y máximo de los valores de tendencia del mercado por cada producto, dando como resultado el presupuesto oficial, que se muestra a continuación en la Tabla.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Producto	Descripción	STRYCON SAS	ASODESAM	CONINTEGRAL	CORMORANT INGENIERA SAS	PROMEDIO
Producto 1	Plan de trabajo y cronograma de actividades, estructura organizacional y funcional, dentro de los 5 días siguientes a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: Este producto debe ser entregado para los dos componentes, en consecuencia, se deben definir las actividades a realizar con sus respectivas fechas, por componente. Entregar una propuesta del diseño ajustado, para construir, instalar y acondicionar las dos (2) Huertas urbanas agroecológicas dentro del polígono priorizado en localidad de San Cristóbal, dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.	\$ 11.424.000	-	\$ 16.163.770	\$ 13.251.840	\$ 13.613.203
Producto 2	Entregar una propuesta del diseño ajustado, para construir, instalar y acondicionar los cuatro (4) bancos atrapaniebla dentro del polígono priorizado en localidad de Usme, dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en el cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente. Entregar una propuesta del diseño ajustado, para construir, instalar y acondicionar los cuatro (4) micro-túneles agrícolas dentro del polígono priorizado en localidad de Usme, dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.	\$ 60.928.000	-	-	\$ 70.676.480	\$ 65.802.240

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Producto	Descripción	STRYCON SAS	ASODESAM	CONINTEGRAL	CORMORANT INGENIERA SAS	PROMEDIO
	<p>técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Entregar una propuesta metodológica para abordar el fortalecimiento y mantenimiento de las medidas implementadas en la Fase I: cuatro (4) bancos atapaniebla, cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas, dos (2) redes de monitoreo hidrocimatológico en las localidades de Usme y San Cristóbal. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Entregar una propuesta del diseño ajustado para construir, instalar y acondicionar las dos (2) Huertas urbanas agroecológicas, dentro del polígono priorizado en la localidad de Usme (urbano), dependiendo de las condiciones y determinantes que se identifiquen en cada terreno y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Entregar la metodología para el desarrollo de los talleres, en el marco de la implementación de las Huertas urbanas agroecológicas en la localidad de Usme (urbano), de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>	\$ 154.700.000	-	\$ 150.772.167	-	\$ 152.736.084
Producto 3	Dos (2) Huertas urbanas agroecológicas implementadas de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente (Anexo 1) y en el polígono priorizado dentro de la localidad de San Cristóbal.					

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Teléfono: 8899
Correo: secretariad@bogota.gov.co
C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Producto	Descripción	STRYCON SAS	ASODESAM	CONINTEGRAL	CORMORANT INGENIERA SAS	PROMEDIO
	<p>Dos (2) Bancos atrapaniebla implementados de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente y en el polígono priorizado dentro de la localidad de Usme.</p> <p>Dos (2) micro-túneles agrícola, dentro del polígono priorizado en la Localidad de Usme y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Una (1) huerta urbana agroecológica con todo lo implica y se encuentra establecido en el anexo técnico y dos (2) talleres de capacitación, dirigidos a la comunidad involucrada en la implementación de dicha Huerta.</p> <p>Realizar el mantenimiento de las medidas AbE implementadas en la Fase I: cuatro (4) bancos atrapaniebla, cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas, dos (2) redes de monitoreo hidrocimatológico en las localidades de Usme y San Cristóbal. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Elaboración y diseño de cuatro (4) cartillas informativas de los temas huertas urbanas agroecológicas, bancos atrapaniebla, micro-túneles agrícolas y redes de monitoreo hidrocimatológico. De acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p>					

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Producto	Descripción	STRYCON SAS	ASODESAM	CONINTEGRAL	CORMORANT INGENIERA SAS	PROMEDIO
Producto 4	<p>Dos (2) Bancos atrapaniebla implementados de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente y en el polígono priorizado dentro de la localidad de Usme.</p> <p>Dos (2) micro-túneles agrícola, dentro del polígono priorizado en la Localidad de Usme y de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Entregar de doscientos (200) ejemplares de cada cartilla (Total de 800 ejemplares), de acuerdo con las especificaciones técnicas Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Realizar la Primera (1ª) sesión de mantenimiento para cada una de las instalaciones: bancos de atrapaniebla, huertas urbanas agrícolas, micro-túneles agrícolas, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal</p> <p>Una (1) huerta urbana agroecológica con todo lo implica y se encuentra establecido en el anexo técnico y dos (2) talleres de capacitación, dirigidos a la comunidad involucrada en la implementación de dicha Huerta.</p>	-	\$ 42.245.000	\$ 59.336.732	-	\$ 50.790.866
Producto 5	<p>Entregar una metodología de capacitación de para cada una de las medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE)- Fase II: Bancos de atrapaniebla, Huertas urbanas agroecológicas, micro-túneles, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal.</p>	\$ 37.318.400	\$ 43.554.000	-	\$ 43.289.344	\$ 41.387.248

126PA04-PR33-F-1-V6.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Producto	Descripción	STRYCON SAS	ASODESAM	CONINTEGRAL	CORMORANT INGENIERA SAS	PROMEDIO
Producto 6	Realizar la segunda (2da) sesión de mantenimiento para cada una de las instalaciones: bancos de atrapaniebla, huertas urbanas agroecológicas, micro-túneles agrícolas, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal.					
	Realizar un total de doce (12) capacitaciones (cuatro 4 por cada medida) junto con las memorias para cada una de las medidas de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE)- Fase II: Bancos de atrapaniebla, Huertas urbanas agroecológicas, micro-túneles, dentro del polígono priorizado en las Localidades de Usme y San Cristóbal. Que incluya registro de asistencia y fotográfico.	\$ 29.702.400	-			\$ 34.454.784

126PA04-PR33-F-1-V6.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Producto	Descripción	STRYCON SAS	ASODESAM	CONINTEGRAL	CORMORANT INGENIERA SAS	PROMEDIO
	áreas (polígonos y/o coordenadas), en formato ArcGis, con copia en KMZ o KML y de acuerdo con los requerimientos en SIG que solicite la secretaría. (bajo la estructura del documento "estándares de información geográfica para la Secretaría Distrital de Ambiente").					
	Total	\$				356.408.233

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Nota: Los valores ofertados tiene incluido el impuesto de valor agregado IVA

4.6 Análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, económica, financiera, y técnica.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP; la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE –SDA elaboró el presente estudio del sector como un mecanismo de planificación contractual, el cual brinda la información suficiente para la contratación del servicio requerido para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía; la Secretaria Distrital de Ambiente se permite hacer el siguiente análisis del sector.

Se realizaron visitas de verificación a las áreas escogidas en las que se implementarán las acciones de adaptación en cada localidad (San Cristóbal y Usme) de acuerdo a la propuesta definida durante la formulación de los Proyectos de Adaptación al Cambio Climático basada en Ecosistemas AbE, que forman parte de la estrategia de fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal de la SDA, estableciéndose que no se requiere de estudios de impacto ambiental o licencias ambientales, salvo las que debe tener el proveedor de los materiales e insumos según sea el caso. En los pliegos de condiciones se han de establecer las normas de carácter ambiental, de ingeniería, salud ocupacional y seguridad industrial, así como las licencias y permisos que se requieren para adelantar las actividades y aunque no se incluyan expresamente el contratista por mandato legal quedará sometido a su cumplimiento.

Adicionalmente es importante resaltar, que también se realizó una salida de verificación a las áreas susceptibles para la implementación de las huertas urbanas agroecológicas, como estrategia de educación ambiental, en las áreas priorizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente y se estableció que no se requiere de estudios de impacto ambiental o licencias ambientales, salvo las que debe tener el proveedor de los materiales e insumos según sea el caso; respecto a las actividades, se debe contar con documentos que acrediten la procedencia legal de los postes a emplear y la certificación del ICA para las especies de plantas nativas.

Igualmente, en los pliegos de condiciones se deberán establecer las normas de carácter ambiental, de ingeniería, salud ocupacional y seguridad industrial, así como las licencias y permisos que se requieren para adelantar las actividades y aunque no se incluyan expresamente el contratista por mandato legal quedará sometido a su cumplimiento.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

A. Aspectos generales

El cambio climático es una realidad a nivel global y los efectos que conlleva son cada vez más evidentes en nuestro país, en donde ya estamos observando consecuencias como el ascenso del nivel mar, reducción del rendimiento de cultivos, proliferación de nuevos vectores de enfermedades, daños en las viviendas y en infraestructuras e inclusive afectación de la oferta hidroeléctrica, principal fuente de energía eléctrica en Colombia. En las áreas urbanas, esta situación toma aún mayor relevancia dado que los impactos afectan principalmente a las comunidades menos favorecidas económicamente.

El cambio climático durante los últimos 30 años ha estado generando en Colombia fenómenos climáticos severos como lluvias torrenciales, vientos huracanados y sequías entre otros, afectando la dinámica ecológica y el funcionamiento de zonas urbanas y rurales. Para contrarrestar los efectos y disminuir la vulnerabilidad de las comunidades Colombia ha avanzado en la formulación de instrumentos de política, como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, que busca incidir en los procesos de planificación ambiental, territorial y sectorial de tal manera que se tomen decisiones de manera informada, teniendo en cuenta los determinantes y proyecciones climáticos, reduciendo así la vulnerabilidad tanto en poblaciones, ecosistemas y sectores productivos y aumentando la capacidad social, económica y ecosistémica para responder ante eventos y desastres climáticos.

Considerando las iniciativas propuestas por el gobierno en relación con la adaptación al cambio climático, de la misma manera, el documento CONPES 3700 planteó la “Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia”. El objetivo de esta estrategia es configurar un esquema de articulación intersectorial para fomentar la formulación e implementación de políticas, planes, programas, metodologías, incentivos y proyectos en materia de cambio climático, logrando la inclusión del clima como determinante para el diseño y planificación de los proyectos de desarrollo. Con tal fin se propuso la creación del SISCLIMA. Este sistema deberá coordinar las acciones e inversiones de los diferentes niveles del Estado, los sectores productivos y la sociedad civil en el territorio para aumentar la capacidad de adaptación de sistemas socioeconómicos y ecológicos al cambio climático, al igual que para adelantar las medidas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

En el marco del SISCLIMA en Colombia, la adaptación al cambio climático se ha venido implementando teniendo en cuenta varios conceptos o enfoques. Uno de estos enfoques denominado Adaptación basada en Ecosistemas (AbE) es definida por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), como “la utilización de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, como parte de una estrategia más amplia de adaptación, para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. La AbE integra el manejo sostenible, la conservación y la restauración de ecosistemas para proveer servicios que permiten a las personas adaptarse a los impactos del cambio climático. Su propósito es mantener y aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas y las personas”. Bajo el concepto AbE, se han

126PA04-PR33-F-1-V6.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

desarrollado proyectos y acciones en áreas de ciudades como Cartagena, departamentos como Cundinamarca y Huila, en donde ha sido de especial importancia la participación de las comunidades en las fases de formulación y de implementación sobre el territorio. Estos proyectos se han desarrollado bajo un enfoque innovador, para el cual se han resaltado acciones de conservación de la biodiversidad, restauración de ecosistemas, fortalecimiento de la gobernanza, reducción de riesgos y desarrollo de capacidades entre otras. El Abe en Colombia está en proceso de ampliar su cobertura y los proyectos propuestos para implementar en el Distrito en las localidades de San Cristóbal y Usme, constituyen pruebas piloto que se espera poder replicar en otras áreas de Bogotá hacia el futuro.

Por otro lado, la agricultura ecológica o “Agroecología”, es un sistema alternativo de producción agrícola que permite obtener alimentos de la máxima calidad y libres de residuos químicos, respetando el medio ambiente y conservando o mejorando la fertilidad del suelo mediante la utilización óptima de recursos naturales, sin el empleo de productos químicos de síntesis; enmarca todos los sistemas agrícolas que promueven la producción sana y segura de fibras y alimentos, desde el punto de vista ambiental, social y económico.

En Colombia, la resolución 0074 de 2002 establece el término de “sistema de producción ecológica”, pero en general, los términos ecológico, orgánico o biológico son sinónimos. La reglamentación de la Unión Europea (Reglamento 2092/91- Artículo 2) determina que, para los hispanos parlantes, los productos conocidos como orgánicos deben llamarse ecológicos.

La creciente preocupación de los consumidores de los países desarrollados por la protección del medio ambiente y por el cuidado de la salud, sumada a la frecuente identificación de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAs), han venido mermando la confianza de los consumidores en los sistemas convencionales de producción de alimentos y simultáneamente, han generado un incremento en la demanda de productos de origen ecológico, en un 20% anual a partir de los primeros años de la década de los 80. Estas circunstancias han impulsado en todo el mundo la producción y la comercialización de productos ecológicos, no obstante, lo cual la oferta de estos alimentos continúa siendo deficitaria.

La agricultura ecológica podría convertirse en una solución viable para muchos de los problemas del campo como el uso excesivo de pesticidas, enfermedades, migración hacia las ciudades o los bajos ingresos de los productores rurales dado que este tipo de agricultura tiene características amigables con el medio ambiente y en algunas situaciones es más rentable por diferentes factores, tales como la escasez del producto o la diferenciación en el mercado.

Este tipo de producción también está siendo muy utilizada en las grandes ciudades y se conoce como agricultura urbana y periurbana. La agricultura urbana y periurbana puede ser definida como aquellas prácticas agrícolas que tienen lugar dentro de las ciudades y en torno a ellas. Tienen lugar en terrenos privados (rentados o propios), públicos (parques, solares, etc.) o zonas semi-públicas (escuelas), y se manifiesta en forma de huertos escolares, huertos urbanos, huertos sociales o huertos comunitarios, entre otras tipologías

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

posibles. Estas experiencias crean espacios de encuentro, de convivencia e intercambio de conocimiento, con un gran potencial y valor pedagógico y social.

B. Legal

El objeto del presente proceso se encuentra soportado en las normas que se señalan a continuación:

Norma	Objeto
Constitución Política de Colombia	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 164 de 1994	Por medio de la cual se aprueba la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático", hecha en Nueva York el 9 de mayo de 1992.
Documento Conpes 3700 de 2011	Estrategia Institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia. Consejo Nacional de Política Económica y Social.
La Ley 1450 de 2011	Artículo 217 Formulación del Plan Nacional de Adaptación Al Cambio Climático. Será coordinado por el Departamento Nacional de Planeación con el apoyo del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces (Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" 2010-2014).
El Decreto 837 de 2018	Por el cual se adopta el Plan Distrital de Gestión de Riesgos de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030
Decreto 298 de 2016	Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones.
Ley 1844 de 2017	Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de París", adoptado el 12 de diciembre de 2015 en París Francia.
Resolución 187 2006	Reglamenta la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación y comercialización de Productos Agropecuarios Ecológicos
Resolución 0187/06 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Regula la producción primaria, procesamiento y comercialización de productos alimenticios bajo estándares de la agricultura orgánica, para la comercialización en territorio

126PA04-PR33-F-1-V6.0



Norma	Objeto
	nacional.
Resolución 464 de 2017	Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
Acuerdo 605 de 2015 del Concejo de Bogotá	Por el cual se formulan los lineamientos para institucionalizar el programa de agricultura urbana y periurbana agroecológica en la ciudad de Bogotá.

C. Comercial Económico

El cambio climático puede afectar de manera directa en forma de daños en las infraestructuras u obstáculos a la producción a las empresas medianas y pequeñas del sector productivo y comercial colombiano. Se estima que el impacto agregado del cambio climático en la economía del país sería negativo y que en promedio habría pérdidas anuales del PIB del 0,49% entre 2010 y 2100 lo equivale a 3,8 billones de pesos por año. DNP-BID (2014). Según estimaciones realizadas, los costos económicos del cambio climático en América Latina y el Caribe a 2050 se sitúan entre el 1,5% y el 5% del PIB regional (CEPAL, 2017). Las empresas se pueden ver afectadas indirectamente por la escasez y el encarecimiento de los recursos como el agua y la energía, las interrupciones en la cadena de suministro o los cambios en los mercados. Los procesos de producción, la política comercial y las decisiones de inversión sufren las consecuencias de los progresivos cambios climáticos y la creciente ocurrencia de fenómenos atmosféricos extremos. Al mismo tiempo, la necesidad de adaptarse al cambio climático puede generar nuevas demandas de productos y servicios. Los cambios en la demanda pueden dar lugar, por ejemplo, a oportunidades de negocio para la industria textil, tecnologías para mejorar la eficiencia como el aislamiento de edificios o servicios de asesoramiento.

El cambio climático afectará de forma diferencial los diferentes sectores y regiones del país. En general, la silvicultura podría ser uno de los sectores que se beneficiaría del cambio climático, mientras que la ganadería, la agricultura, la pesca y el transporte tendrían pérdidas agregadas en su producción DNP-BID (2014). Por este motivo, la adaptación constituye un desafío importante para las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo y emergentes. Estas empresas disponen de pocos recursos y escasos conocimientos y no son conscientes de los riesgos ni de las oportunidades que implica el cambio climático. En general las asociaciones empresariales, las empresas consultoras o los organismos estatales de los países en desarrollo no están en condiciones de prestar asesoramiento a las empresas en materia de adaptación al cambio climático. Si las pequeñas y medianas empresas de los países en desarrollo quedan a merced de los riesgos del cambio climático se acrecentará la alta vulnerabilidad de estos países, ya de por sí económicamente débiles, poniendo en peligro los avances logrados en el desarrollo. El desarrollo económico puede mejorar la capacidad de adaptación de la población y la economía. Sin embargo, es importante identificar y priorizar sectores y territorios más vulnerables al cambio climático para generar una adaptación planificada y costo efectiva. DNP-BID (2014)

126PA04-PR33-F-1-V6.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

El presente contrato busca desarrollar actividades para implementar medidas de adaptación al cambio climático, basada en ecosistemas AbE, en el área urbana y rural de Bogotá D.C. Lo anterior teniendo como referencia la información incluida en los dos (2) proyectos formulados para este fin en el área urbana y rural. Se pretende que esta segunda fase de implementación sirva como herramienta para hacer partícipe a las comunidades en el conocimiento de las dinámicas ambientales y climáticas de su entorno, así como también dar opciones para aumentar su capacidad adaptativa y la de su territorio.

Se busca que quien desarrolle el contrato sea una organización con reconocida idoneidad y que, cuya experiencia en los temas ambientales y de adaptación cambio climático (junto con análisis de datos), garanticen el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Por otra parte, es importante resaltar que Colombia viene incursionando en el mercado de productos agrícolas ecológicos desde 1998. Las exportaciones de Colombia han ido evolucionando de US\$ 4 millones en 1998, US\$ 9 millones en el 2000, US\$ 11 millones en el 2001 y US\$ 19 millones en el 2002, con un crecimiento anual entre el 10 y 20%. Según el Convenio PROEXPORT - PROTRADE, para 1999 el país ya contaba con 20 mil hectáreas certificadas como ecológicas, en el 2001 25 mil y en el 2003 alrededor de 30 mil hectáreas y más de 63 empresas certificadas.

Según la FIBL y IFOAM (2014) Colombia poseía el 0,08% de la participación agrícola orgánica mundial, sin embargo, la disminución de la cantidad de hectáreas disponibles para ello es inquietante, en el 2009 poseía 47.776 ha, en el 2012 ya contaba con 34.060.

Es importante resaltar que países con la diversidad ambiental como la nuestra, donde se pueden producir productos orgánicos como el café (altamente apetecido en el exterior) el cacao, la quinua o el plátano, etc, cuentan con una riqueza envidiada internacionalmente y que con una visión más acertada tendrán grandes beneficios sin perjudicar su entorno.

En Colombia, la información de costos de la agricultura ecológica es aún incipiente y sujeto de investigación y divulgación. Sin embargo, existen algunas experiencias en agricultura ecológica en las cuales ha participado el IICA, y por lo cual se tienen ciertos datos.

En general los ingresos están en función de los rendimientos diferenciales y los sobreprecios que se pueden obtener. En la ciudad de Bogotá existe diferenciación en precios entre productos orgánicos y convencionales, que en algunos casos pueden llegar a ser el doble o inclusive triplicarse. Es importante anotar que en algunas ocasiones los productos orgánicos son vendidos como convencionales y por lo tanto no existe diferenciación en el precio.

El mercado Colombiano cuenta con varios proveedores dedicados a la consultoría en el área ambiental, por lo que de acuerdo con sus características, las mismas se encuentran dentro del sector terciario o de servicios, concretamente en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a un servicio, es decir, el sector al que correspondería TERCIARIO, se toma como base el boletín de Indicadores Económicos Alrededor la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector servicio colombiano en el corto plazo.

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, se toma como referencia La Encuesta Mensual de Servicios (EMS), que es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de evolución de las principales variables económicas del sector servicio colombiano en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2019 / abril 2018)

En abril de 2019, trece de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2018.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2019^F**

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios frente de Mensajería		Otros Ingresos	
			Variación (%)		Contribución (PP)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,0	14,5	0,0	-0,8		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,4	-0,1	-0,1		
I	División 56	Restauración, catering y bares	3,5	3,5	-0,3	0,3		
J	División 69, excepto Clase 8920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	82,3	39,4	22,7	0,1		
J	División 69 y Clase 8991	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,4	-1,2	0,0	-0,1		
J	División 81	Telecomunicaciones	0,9	1,2	-0,3	0,0		
J	División 82, División 83, excepto Clase 8391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	11,6	-0,3	0,9		
LN	Sección L, División 99							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,8	7,7	1,2	0,9		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,3	-0,2	0,1		
M	Clase 7319	Publicidad	0,4	0,2	0,1	0,1		
N	Divisiones 78, 86 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,1	3,0	0,1	0,0		
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades	8,8	8,6	0,0	0,2		
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,4	1,9	-0,1	-0,4		
Q	Divisiones 88 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	4,9	5,1	-0,4	0,2		
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4	8,2	0,1	1,1		

Fuente: DANE – EMS

^F Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2019 / abril 2018)

En abril de 2019, ocho de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2018.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



**Tabla 3. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Abril 2019^p**

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Personal ocupado total*		Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión**
			Variación (%)	Contribución (PP)				
H	División 82	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,9		0,1	1,6	-2,7	--
H	División 83	Correo y servicios de mensajería	-2,7		-3,6	3,7	-2,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8		2,9	-0,7	-0,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,2		3,6	3,6	4,0	--
J	División 60 y Clase 8391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,1		-2,8	-3,1	-0,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,6		-1,2	0,3	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 8391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,7		0,8	3,3	-0,4	--
LN	Sección L, División 68							
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7		1,4	-0,5	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,2		2,3	-0,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-2,9		0,0	-3,7	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,5		-0,3	0,8	0,0	-3,0
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	1,2		-3,0	9,5	-3,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,1		-0,3	-0,5	0,1	-1,3
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	0,6		1,3	0,9	-1,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,5		1,4	0,9	1,2	--

Fuente: DANE - EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal Hora Cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido y doce meses de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios

Variación año corrido: enero - abril 2019 / enero - abril 2018

En el periodo enero-abril 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (14,6%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (13,3%) e Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo (12,6%), en comparación con el periodo enero-abril de 2018. Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,7%), Publicidad (4,6%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (3,7%), en comparación con el periodo enero-abril de 2018.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



Tabla 4. Variación año corrido y doce meses de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios

Abril 2019^p

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.	Descripción	Ingresos		Personal Ocupado Total*	
				Variación (%) Año corrido	Variación (%) Año corrido	Variación (%) Doce meses	Variación (%) Doce meses
H	División 62		Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,1	-0,9	9,9	0,4
H	División 53		Correo y servicios de mensajería	9,3	-1,2	8,4	0,9
I	División 56		Restaurantes, catering y bares	4,8	1,4	5,7	1,9
J	División 69, excepto Clase 6920		Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,6	2,9	14,2	2,8
J	División 60 y Clase 6391		Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-5,1	-3,7	-1,6
J	División 61		Telecomunicaciones	2,6	-0,9	2,9	-0,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391		Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,3	11,7	11,0	8,7
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730		Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	12,6	0,9	9,7	-0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320		Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,6	2,1	4,0	1,2
M	División 74, Clase 7310		Publicidad	3,9	4,8	0,9	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130		Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,2	-1,8	5,1	-0,7
N	División 82		Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	9,3	1,2	7,7	1,2
P	Grupo 854		Educación superior privada	1,6	-2,3	2,5	-0,6
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790		Salud humana privada	5,4	0,4	6,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	3,7	7,0	2,7

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses: mayo 2018 - abril 2019 / mayo 2017 - abril 2018

En el periodo mayo de 2018 – abril de 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (14,2%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,0%) y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (9,9%), en comparación con el periodo mayo de 2017 – abril de 2018. En el periodo mayo de 2018 – abril de 2019, los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Publicidad (8,9%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (8,7%) y Producción de películas cinematográficas y programas de televisión (2,8%), en comparación con el periodo mayo de 2017 – abril de 2018.

Para concluir trece de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2018, ocho de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2018 y el sector terciario es uno de los más desarrollados según el DANE, ya que el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

D. Técnico

En Colombia la primera Comunicación Nacional (PCN) ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), evidencia el estado de vulnerabilidad frente a un aumento en la temperatura (INAP, 2011). En el caso de Bogotá, por su posición geográfica es altamente dependiente de las variaciones del clima, adicional de la demanda de Servicios Ecosistémicos en relación con la disponibilidad y regulación hídrica, condicionan directamente la sensibilidad, la exposición y la capacidad adaptativa de la región. Así mismo de acuerdo con los escenarios proyectados en la región Bogotá-Cundinamarca, la variabilidad climática interanual (12 meses), ha venido ocasionando aumentos en la temperatura de aproximadamente 0.5 °C (PRICC, 2014)¹, y una disminución de la precipitación de hasta el 60%. Los efectos prolongados sobre esto se relacionan a nivel territorial, provocando fenómenos que afectan directamente la ocurrencia de eventos de emergencia y desastres como: deslizamientos, inundaciones, incendios forestales, vendavales y granizadas. Se tiene previsto que para 2041-2070, habrá un incremento promedio de 2°C, situación que obedece a un cambio en los regímenes de precipitación y afecta directamente los ecosistemas, las comunidades y la infraestructura (PRICC, 2014)¹.

De esta forma se han considerado diferentes instrumentos de planificación a nivel nacional y territorial, que responden a los compromisos y acuerdos a nivel global competencia de todos los países del mundo. En primer lugar, es importante mencionar que, dentro de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, adoptados en Colombia mediante el Decreto 0280 de 2015, se destacan varios con estrecha relación al desarrollo sostenible y el cambio climático como: 13 - acción por el clima, objetivo 7 – energía asequible y no contaminante, objetivo 11 – ciudades y comunidades sostenibles. Así mismo de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de París en el cual se cita: “por el presente, las Partes establecen el objetivo mundial relativo a la adaptación, que consiste en aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático con miras a contribuir al desarrollo sostenible (...)”.

Por su parte, la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC), expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el Decreto 298 de 2016, propone el abordaje de la adaptación local, considerando que en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), establece la adaptación planificada para el abordaje instrumental y práctico de los proyectos y prioridades nacionales (MADS, 2017). En cuanto al análisis de vulnerabilidad y riesgo (Tercera Comunicación Nacional al Cambio Climático-TCNCC), Bogotá presenta sensibilidad muy alta y baja capacidad adaptativa, lo cual constituye que esta fuese categorizada como la segunda ciudad más vulnerable a los efectos adversos del CC (IDEAM, 2017)². En cuanto al riesgo, se identificó que las dimensiones de recurso hídrico y seguridad alimentaria poseen un nivel muy alto, en

¹ PNUD, IDEAM, CI, Gobernación de Cundinamarca, Alcaldía de Bogotá. Plan Regional Integral de Cambio Climático Bogotá-Región (PRICC). Análisis de vulnerabilidad. (2014). Bogotá D.C.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

consecuencia, deberán ser temas prioritarios para la planificación de la Ciudad (IDEAM, 2017)².

A nivel territorial el Plan Regional Integral de Cambio Climático (PRICC), logró una plataforma de articulación entre diferentes instituciones nacionales, regionales y locales, para la gestión del Cambio Climático en la Región Capital del país. De igual forma, se generó un portafolio de medidas y proyectos que apunten a la mitigación y adaptación del CC.

Finalmente, a nivel distrital se cuenta con el instrumento Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, el cual en su objetivo 3: Reducir la vulnerabilidad territorial frente al cambio climático. Establece los programas y proyectos prioritarios para el tema de adaptación en la ciudad, bajo programas, líneas de acción y metas a corto, mediano y largo plazo (IDIGER, 2018)³.

E. Financiero

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

En aras de obtener información financiera para la conformación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se procedió a identificar a través del portal de información empresarial PIE, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2018, empresas bajo el marco de actividades de *“Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica - Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos”*.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Los siguientes fueron los indicadores obtenidos:

El promedio del **indicador de liquidez** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1.8, indicando que en promedio esta actividad económica cuenta con 1.8 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida.

² IDEAM, Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático. Análisis de Vulnerabilidad (2017). Bogotá D.C.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

El promedio del **indicador de endeudamiento** de los posibles oferentes identificados que representan la muestra base del presente cálculo es de 60%.

El **capital de trabajo** es el parámetro esencial que da el conocimiento de la capacidad que tiene el posible contratista para iniciar el desarrollo del objeto contratado. Este indicador revela los recursos con los cuales asumirá o cubrirá los costos y gastos de un nuevo contrato. Al verificar la tendencia obtenida, la naturaleza del contrato y la forma de pago, se determina que el índice de capital del trabajo es del 30% del presupuesto oficial.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros, una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. El límite inferior del indicador de **razón de cobertura de intereses** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 2 veces, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros.

El promedio del **indicador de rentabilidad del patrimonio** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 13%, lo que significa que el sector está siendo productivo.

El promedio del indicador de **rentabilidad del activo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra del presente cálculo es de 5%, lo que significa que el sector está siendo productivo.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se determina que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

Indicador	Fórmula	Promedio del sector
Liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Igual o superior a 1.8
Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual 60%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Igual o superior al 30% del presupuesto oficial estimado
Razón de Cobertura de intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gasto de Intereses}$	Igual o superior a 2
Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Igual o superior a 13%

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 5%
-------------------------	--	-----------------------

F. Matriz de riesgos

Para el presente proyecto, se estableció una matriz de riesgos, la cual se encuentra adjunta al final del presente documento

G. Análisis de la oferta

Para realizar este análisis, se identificaron los oferentes que pueden cumplir con el objeto de contratación. Los oferentes son empresas que adelantan actividades relacionadas con el objeto del contrato; estas empresas se seleccionaron para la elaboración de las cotizaciones que soportan el valor estimado del contrato, a continuación, se relacionan algunas estas empresas:

Nombre de la empresa	Nit	Localidad
Strycon SAS	900.372.743-4	Teusaquillo
Asociación Ambientalista Y Ecológica Desarrollo Ambiental ASODESAM	830.109.957-4	Barrios Unidos
Consultoría e Ingeniería S.A.S	900.179,755-6	Belén (Medellín)
Cormorant Ingeniería S.A.S	901.243.824-3	Cundinamarca

H. Análisis de la demanda

Para este análisis se revisaron varios convenios realizados por la Secretaría Distrital de Ambiente en años anteriores, pero no se tomaron como referencia los valores teniendo en cuenta que obedecen a convenios con rubros presupuestales altos.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- **Histórico Secretaría Distrital de Ambiente**

No.	Modalidad de Contratación	Objeto del Contrato	Valor	Plazo Inicial	Asociado
1	Convenio de cooperación No. 000472 de 2010	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la Secretaría, la Corporación y Conservation International Foundation, para definir medidas de adaptación al cambio climático para la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.	\$180.000.000	12 meses	Corporación autónoma regional de Cundinamarca-CAR- Conservation International Foundation
2	Concurso de méritos De Contrato Consultoría No. SDA-CM-2017-SECOP II-E-0002 (22017)	Elaborar un diagnóstico socioambiental, que incluya la identificación de áreas y la formulación de proyectos de adaptación al cambio climático, en el área urbana y rural del Distrito Capital.	\$339.442.561	5 meses	Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S.
3	Selección Abreviada de menor cuantía Contrato de prestación de servicios N° SDA-SAM-2018-SECOPII-E-026-(262018)	"Contratar los servicios para implementar las medidas de adaptación al cambio climático basada en ecosistemas (AbE), incluidas en la Fase I de los dos (2) proyectos formulados para las localidades de Usme (Rural) y san Cristóbal (Urbana)	\$188.730.000	4 meses	Asociación ambientalista y Ecológica desarrollo ambiental ASODESAM
3	Acuerdo de participación de terceros en la financiación de gastos entre la Secretaría Distrital de Ambiente SDA de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	Apoyar el desarrollo de la Fase 2 del proceso de fortalecimiento y consolidación de la elaboración del Plan Regional Integral de cambio climático Región Capital, Bogotá Cundinamarca.	\$85.736.084	128 días	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
4	Selección abreviada menor cuantía - SDA-SAM-061-2018	Desarrollar actividades para la protección de la zona rural del distrito capital en prácticas productivas para la seguridad alimentaria en diversificación de huertas bajo invernadero y apoyo a la restauración ecológica mediante la utilización de biofertilizantes.	\$79.222.139	6 meses	Corporación sembrar una esperanza

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Histórico otras entidades públicas

No	Entidades	Modalidad de Selección	Objeto	Valor
1	Corpoguavio	Selección abreviada de menor cuantía	Implementar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático y la variabilidad climática, previstas por el plan nacional de adaptación al cambio climático, mediante las obras de protección en las quebradas Volador, Juncal y Volcán sobre la vía que conduce a la vereda Zaque Cuatro Yonama del Municipio de Gachetá y obras para limpieza y evaluación de material vegetal que amenaza la urbanización La Pola en el municipio de gama Cundinamarca en el marco del desarrollo de las actividades del proyecto Gestión Integral del Riesgo.	\$ 143.884.813.40
2	CAR	Selección Abreviada de menor cuantía	Implementación de medidas de adaptación a la variabilidad y cambio climático en un ecosistema estratégico con análisis de vulnerabilidad	\$249.576.320.00
3	Departamento de Boyacá	Convenio Interadministrativo	Aunar esfuerzos entre el departamento de Boyacá y la Corporación Centro de Innovación del Trópico Alto Sostenible (CEI3TAS) para desarrollar estrategias de producción sostenible y mecanismos de adaptación al cambio climático en el sector agropecuario del departamento de Boyacá.	\$202.000.000.00
			Aunar esfuerzos técnicos, financieros y tecnológicos entre	

126PA04-PR33-F-1-V6.0

4	CORTOLIMA	Convenio de asociación	Cortolima y Comité de Ganaderos del Tolima, para la implementación de modelos productivos sostenibles, que permitan la mitigación del impacto del cambio climático en el sector ganadero, bajo los componentes de educación ambiental, producción limpia, participación comunitaria y gremial ganadero, en los municipios de Honda, Mariquita, Lérica y Piedras (Tolima).	\$567.179.231.00
5	Corpoguajira	Licitación pública	Implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático ante sequías en comunidades indígenas de los municipios de Riohacha y Maicao, la Guajira.	\$2.206.943.391,00
6	Empresa De Desarrollo Urbano Edu – Medellín - Antioquia -	Régimen especial	Aunar esfuerzos para la implementación y mantenimiento de huertas agroecológicas mineralizadas, acompañado de acciones de formación y asistencia técnica en áreas de agroecología, social, nutricional y mercadeo, en el marco del jardín circunvalar de la ciudad de Medellín.	\$1,361,595,692
7	Alcaldía Municipio De Victoria - Caldas	Mínima cuantía	Suministro de materiales e insumos agropecuarios para el desarrollo del proyecto mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado residente en la inspección especial de isaza 38 núcleos familiares, mediante el establecimiento de unidades productivas (huertas caseras)	\$ 8,101,600
8	Alcaldía de Medellín	Menor cuantía	Contribuir con el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria de las familias de Medellín a través de la implementación de la huerta familiar para el autoconsumo.	\$ 315,799,028
9	Alcaldía Municipio De Puerto López- Meta	Selección Abreviada	Adquisición de insumos agropecuarios para el establecimiento de 100 huertas caseras para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de 100 familias campesinas del municipio de Puerto López.	\$40,000,000

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Como se puede observar, a nivel nacional se han desarrollado procesos con características similares, que denotan la necesidad a nivel institucional de la ejecución de este tipo de proyectos, por lo que se puede concluir que existe diversidad de empresas que tienen la capacidad de poder ejecutar las actividades solicitadas en el contrato en curso.

a. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

De acuerdo con el Contrato que se pretende celebrar, la modalidad de selección para el presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía. De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrán en cuenta los factores de calidad y precio para determinar la oferta más favorable para la entidad.

Se tendrán en cuenta los criterios de:

- I) Cumplimiento de los **Requisitos Habilitantes** de los proponentes para participar en el proceso, que no otorgarán puntaje, es decir la verificación de la capacidad **jurídica**, las **condiciones de experiencia**, **capacidad financiera y organizacional** de los proponentes, que será realizada con base en la información suministrada en certificado del RUP; y
- II) La oferta más favorable será aquella que obtenga la mayor ponderación de los elementos de calidad y precio de acuerdo con lo previsto por el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

La verificación de la **capacidad jurídica**, las **condiciones de experiencia** y la **capacidad financiera** y organizacional se realizará con base en la información suministrada por el RUP y no otorgarán puntaje pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección, para lo cual el proponente y los integrantes del mismo, deberán aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en **FIRME, no mayor a treinta días previo a la apertura del presente proceso**. La firmeza de la información registrada podrá ser verificada por la entidad hasta antes de la realización de adjudicación. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

De conformidad con lo previsto por el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La verificación de los requisitos habilitantes de las Personas Jurídicas Extranjeras sin sucursal en Colombia y las Persona Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia, y de las demás personas no obligadas a estar inscritas en el RUP, la realizará la SDA en forma directa.

El certificado del RUP utilizando el clasificador UNSPSC, será **PLENA PRUEBA** para la acreditación de requisitos habilitantes. (Artículo 6 Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012).

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de **capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización** de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

5.1 Requisitos habilitantes

Criterios de verificación	
1. Aspectos Jurídicos	Habilitado / No Habilitado
2. Aspectos Financieros	Habilitado / No Habilitado
3. Experiencia y Aspectos técnicos	Habilitado / No Habilitado

5.1.1. REQUISITOS JURIDICOS DEL PROPONENTE

La evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el comité evaluador jurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la oferta para continuar evaluando los aspectos financieros técnicos, la experiencia y económicos. Se evaluará con cumple o no cumple.

El Comité evaluador Jurídico de la Secretaría Distrital de Ambiente, verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** (Persona natural, persona jurídica o consorcios o uniones temporales). Firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.**

126PA04-PR33-F-1-V6.0



- 2) **PACTO DE PROBIDAD.** El Pacto de Probidad, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la SDA y firmada por el representante legal de la persona jurídica o representante legal del proponente plural o apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

En el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 2 – Pacto de Probidad.**

- 3) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL,** cuando la propuesta se presente en forma asociativa.

Para tal sentido, el Proponente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 3 – Formatos Compromiso consorcial y compromiso de unión temporal.**

- 4) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** del proponente o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas; presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o en su defecto registro mercantil, dicho certificado debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de esta selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS: Los proponentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente. Dicho certificado debe haber

126PA04-PR33-F-1-V6.0



sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de apertura de este proceso de selección y encontrarse vigente y en firme. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de las formalidades señaladas en la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

5) IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

5.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según corresponda.

5.2. Fotocopia de la Libreta Militar en caso de ser hombre menor de cincuenta (50) años de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

6) **AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE PARA CONTRATAR**, del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

7) DOCUMENTO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la SDA.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal o promesa de constitución de sociedad futura) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

8) **CERTIFICACIÓN, EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL**, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de LOS

126PA04-PR33-F-1-V6.0

ÚLTIMOS SEIS (06) MESES, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Para tal fin, deberá adjuntar del Revisor Fiscal, de manera obligatoria los siguientes documentos:

- 8.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- 8.2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.
- 8.3. Certificado de Antecedentes Profesionales del Ente Rector del Revisor Fiscal.

Si es persona natural, copia de la planilla del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas naturales.

9) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales, mediante certificación expedida por la Policía Nacional (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la República de Colombia o en su país de origen.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

10) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no registra antecedentes o que no se encuentra vinculado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016), mediante certificación expedida por la Policía Nacional (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas en la República de Colombia.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Policía Nacional, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

11) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (<http://www.contraloriagen.gov.co/web/quest/certificado-antecedentes-fiscales>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la SDA, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

Cuando no se allegue el certificado o el mismo no corresponda a la última fecha de actualización del boletín, la Entidad realizará la verificación a través de la página web de la Contraloría, y se podrán solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

12) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (<http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>). Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.

Cuando no se allegue el certificado, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida, la entidad realizará la verificación a través de la página web de la

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Procuraduría, y se podrá solicitar al proponente las aclaraciones que se consideren pertinentes.

13) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado y generará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Personería Distrital. Esta certificación no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (03) meses de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

14) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: Todas las personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en **firme y vigente**, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

15) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Para garantizar la seriedad de la propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el proponente adjuntará una garantía de seriedad de la propuesta equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial Estimado, la cual debe contener los siguientes amparos:

16.1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

16.2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

16.3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

16.4. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria del proceso contractual en caso de que esto aplique, para presente vigencia el valor establecido por la Agencia Nacional de Contratación corresponde a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$272.541.000), sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



La evaluación de la capacidad organizacional será realizada por el Grupo Evaluador Financiero de la Secretaría Distrital de Ambiente, que se revisará y analizará con base en los documentos solicitados por la entidad en el presente pliego de condiciones.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos y así asignar puntaje a la evaluación económica

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 de con la información financiera actualizada a **diciembre 31 de 2018** y que se encuentre en firme al cierre del proceso.

La capacidad organizacional se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 13%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 5%

NOTA 6. Para la obtención de los demás indicadores, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

NOTA 7. Los proponentes que presenten Utilidad Operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

NOTA 8. Si el proponente no cumple con alguno de los índices de capacidad organizacional, la evaluación será NO CUMPLE

PERSONAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el **certificado de inscripción RUP**.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme**; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **al 31 de diciembre de 2018**

Para la obtención de los indicadores, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos**.

Los proponentes extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.

NOTA. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2017 2018, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Entidad atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2018, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Así mismo, **diligenciar el anexo** de Capacidad Financiera y Capacidad de Organización establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y

126PA04-PR33-F-1-V6.0

contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará **teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y Organizacional establecidos para los proponentes nacionales.** El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento, tal como lo establece el Manual de Colombia compra eficiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, de acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)*".

Para la obtención de los indicadores, en el evento que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes del oferente, aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación, dando aplicación a la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,})}$$

En ningún caso los integrantes del consorcio o de la Unión temporal o promesa de sociedad futura podrán presentar **indicadores negativos.**

5.1.3. EXPERIENCIA Habilitado / No Habilitado

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

El proponente debe acreditar experiencia en formulación y/o implementación de proyectos en adaptación al cambio climático y diseño o implementación de Huertas urbanas agroecológicas y planificación o formulación de redes o cuencas hidrográficas con gestión social y/o socioambiental mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos iniciados, terminados y/o liquidados, dentro de los últimos quince (15) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso (Anexo 2). Los contratos deben

126PA04-PR33-F-1-V6.0

estar inscritos en el RUP en firme y deben contar como mínimo con cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC solo hasta el tercer nivel en cada uno de los contratos:

Clasificación UNSPSC			
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77101700	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Planeación Ambiental
10151500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y Plántulas vegetales
10171500	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
30103600	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Productos estructurales
70111700	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	Horticultura	Parques, jardines y huertos

Los proponentes están obligados a acreditar experiencia en los CÓDIGOS UNSPSC, pero solo hasta el tercer nivel, en mínimo cuatro (4) códigos en cada uno de los contratos aportados.

La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), así:

SMMLV presupuesto oficial	SMMLV mínimos habilitantes
---------------------------	----------------------------

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

\$356.408.233	430,4
---------------	-------

La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior a 430,4 SMLMV.

En el caso de **propuestas conjuntas** la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** exige que **todos los integrantes** del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de selección.

En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar certificaciones de contratos ejecutados, copia de contratos ejecutados, órdenes de compra o actas de liquidación, documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Cuando la información contenida en el RUP no contenga la información solicitada en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo anterior y por tanto se requiera presentar certificaciones de contratos ejecutados registrados en el RUP, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista.
- Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica
- Objeto el contrato, discriminando los servicios prestados
- Periodo de ejecución
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.

NOTA 1: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, la misma se verificará en proporción de su participación en la unión temporal o consorcio.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la SDA tendrá en cuenta para

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

NOTA 4: No se tendrán en cuenta las Autocertificaciones de experiencia, bien sea como proponente individual o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 5: Para efectos de la valoración de los salarios, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del contrato u orden de compra, de acuerdo con el contenido de la siguiente tabla:

Año	Salario Mínimo Legal Vigente
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242
2017	\$ 737.717
2016	\$ 689.455
2015	\$ 644.350
2014	\$ 616.000
2013	\$ 589.500
2012	\$ 566.700
2011	\$ 535.600
2010	\$ 515.000
2009	\$ 496.900
2008	\$461.500
2007	\$433.700
2006	\$408.000
2005	\$381.500

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **Formato No. 4 – Relación de Experiencia del Proponente**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Consortios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

5.1.4. OTROS REQUISITOS HABILITANTES Habilitado/ No Habilitado

Con base en lo previsto por el inciso 3° del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Secretaría Distrital de Ambiente solicitará los siguientes, los cuales consisten en examinar las propuestas para verificar el cumplimiento de los requisitos en lo que respecta a condiciones técnicas, así:

1. Manifestación de Cumplimiento de la Oferta y el Anexo Técnico. Habilitado/ No Habilitado

El proponente deberá manifestar que se compromete a cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en la Ficha Técnica, para lo cual deberá presentar el **Formato No. 5 – Manifestación de Cumplimiento de la Oferta y Anexo Técnico** debidamente diligenciado.

5.2. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la Secretaría para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad. Se seleccionará el ofrecimiento más favorable teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015, se **ponderarán la calidad y el precio.**

Entre los **oferentes habilitados**, se asignará el puntaje sobre un total de 1000 puntos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	FACTOR CALIDAD	
1.1	Implementar un sistema de riego con aprovechamiento de agua lluvia para las huertas urbanas agroecológicas	200
1.2	Aumentar el área de los micro- túneles agrícolas	200
	TOTAL FACTOR DE CALIDAD	400
2	PROPUESTA ECONÓMICA	
2.1	Propuesta Económica	500
3	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
3.1	Apoyo a la Industria Nacional	100

126PA04-PR33-F-1-V6.0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
TOTAL	1.000

5.2.1 FACTOR DE CALIDAD (400 Puntos)

5.2.1.1 Implementar un sistema de riego con aprovechamiento de agua lluvia para las huertas urbanas agroecológicas (200 puntos)

Al proponente que, sin generar costo adicional para la Entidad, ofrezca implementar un sistema de aprovechamiento de agua lluvia, para el riego, para las huertas urbanas agroecológicas en las localidades de San Cristóbal y Usme (urbano), se le asignará hasta un máximo de 200 puntos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	FACTOR CALIDAD	
1.2.1	<i>Sistema de aprovechamiento de agua lluvia, para el riego dos (2) huertas urbanas agroecológicas</i>	50
1.2.2	<i>Sistema de aprovechamiento de agua lluvia, para el riego de (4) cuatro huertas urbanas agroecológicas</i>	100
1.2.2	<i>Sistema de aprovechamiento de agua lluvia, para el riego de riego ocho (8) huertas urbanas agroecológicas</i>	200

Para este caso se tiene en cuenta las cuatro (4) huertas urbanas agroecológicas, ya implementadas en la Localidad de San Cristóbal, durante la primera Fase de implementación de los proyectos y las (4) que se implementarán, con la ejecución del presente contrato.

Nota: El contratista dentro de los diseños, deberá tener en cuenta el área adicional, en cada uno de los micro-túneles.

En virtud de lo anterior, deberá presentar el **Formato No. X Aprovechamiento de agua lluvia, para el sistema de riego** debidamente diligenciado.

5.2.1.2 Aumentar el área de los micro-túneles agrícolas (200 puntos)

Al proponente que, sin generar costo adicional para la Entidad, ofrezca aumentar el área de los cuatro (4) micro-túneles agrícolas que se implementarán en la Localidad de Usme (rural) de acuerdo con las especificaciones expuesta en el Anexo 1 (Técnico), se le asignará hasta un máximo de 200 puntos de la siguiente manera:

126PA04-PR33-F-1-V6.0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	FACTOR CALIDAD	
1.2.1	Aumentar 5 m ² , el área de cuatro (4) micro-túneles agrícolas.	50
1.2.2	Aumentar 10 m ² , el área de cuatro (4) micro-túneles agrícolas.	100
1.2.2	Aumentar 20 m ² , el área de cuatro (4) micro-túneles agrícolas.	200

Nota: El contratista dentro de los diseños, deberá tener en cuenta el área adicional, en cada uno de los micro-túneles.

En virtud de lo anterior, deberá presentar el **Formato No. X área adicional micro-túneles agrícolas** debidamente diligenciado.

5.2.2 PRECIO EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 500 PUNTOS

Serán calificadas en el aspecto económico, aquellas ofertas que hayan sido habilitadas en la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

El proponente en la **Propuesta Económica** deberá consignar el valor total de la propuesta.

Se verificará que el valor total ofertado no exceda el 100% del presupuesto oficial estimado. En caso contrario se **RECHAZARÁ** la propuesta.

La evaluación económica se realizará teniendo en cuenta únicamente las propuestas hábiles con base en el siguiente procedimiento:

El puntaje a obtener en el ítem de precio propuesto tendrá una asignación máxima de **QUINIENTOS (500)** puntos, de la siguiente manera:

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor del máximo puntaje } \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor del máximo puntaje } \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se verificarán aritméticamente las ofertas, en donde todos los resultados de las operaciones en las que se incurra para determinar el valor total de la oferta serán aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos so pena del posible **RECHAZO** de presentación de la Oferta que llegare a establecer Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La propuesta deberá presentarse sin decimales. En el evento en que el valor total de la oferta inicial de precio se presente con decimales en el **Sobre Electrónico – Oferta Económica** del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la SDA aproximará ese valor al número entero más cercano de acuerdo con el principio de medición y será ese el valor a tener en cuenta para realizar la correspondiente verificación de la oferta de precio inicial propuesto.

En el evento en que los bienes causen **IVA** y éste no aparezca discriminado, la SDA, considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

5.2.3 APOYO INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deben seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. En el presente proceso se calificará este criterio así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Nacional 100%	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional .	100 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	100 puntos
Proponente constituido por empresas nacionales y extranjeras que no acredite trato nacional ni reciprocidad	50 puntos
En caso de que el Proponente sea de origen Extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. La SDA se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

El proponente deberá manifestar que se compromete a cumplir con las especificaciones y condiciones establecidas en la Ficha Técnica, para lo cual deberá presentar el **Formato No. 9 – Apoyo a la Industria Nacional** debidamente diligenciado.

5.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de existir empate de dos (2) o más propuestas, se desempatará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

<p>6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.</p>

Los riesgos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

126PA04-PR33-F-1-V6.0

No.	1		2		3		4		5		6		7	
Clase	General	Externo	General	Externo	General	Externo	General	Externo	General	Externo	General	Externo	General	Externo
Fuente														
Etapas	Pre.-Contractual		Pre-Contractual		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución		Ejecución	
Tipo	Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional		Operacional	
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Riesgo de que no se presenten propuestas en el Secop II		Precios presentados en las propuestas económicas por encima del presupuesto oficial del proceso		Riesgos asociados a la no entrega oportuna de los productos		Riesgo asociado a la calidad de los materiales y al cumplimiento del Anexo Técnico		Riesgo de que el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato		Modificaciones e cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital mediante la expedición de nuevas normas		Riesgo de que terceros impidan la ejecución del contrato	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora en el procedimiento para asignación y ejecución del contrato		Causal de rechazo de la propuesta		Incumplimiento en la ejecución del contrato		Devolución de los productos y demora en la ejecución		No se reciben los productos a satisfacción, por ende, no se puede liquidar el contrato.		Mayores costos de tributos		No cumplimiento de la ejecución del contrato	
Probabilidad	2		3		2		2		2		2		2	
Impacto	1		3		5		4		4		3		4	
Calificación Total	3		6		7		6		6		5		6	
Prioridad	Moderado		Alto		Alto		Alto		Alto		Medio		Alto	

126PA04-PR33-F-1-V6.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

No.	1	2	3	4	5	6	7			
¿A quien se le asigna?	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad			
Tratamiento/ controles a ser implementados	Volver a realizar la invitación	Realizar un adecuado estudio de mercado	Requerimiento al contratista para la oportuna entrega de los productos	Revisión periódica de los materiales que se van a utilizar en la elaboración e instalación y el cumplimiento del Anexo Técnico	Adecuada supervisión del contrato	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias/ ajustes en las condiciones contractuales	Conciliar o evaluar la posibilidad de reemplazar el área por otras con iguales características, siempre y cuando estén dentro del área del polígono priorizado			
							1	1	1	1
							1	2	1	1
							1	3	2	2
Impactos después del tratamiento	3	2	3	3	2	2	2			
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No	Si	Si	No			
Persona responsable por implementar el tratamiento	Profesionales de apoyo a la supervisión	Profesionales de apoyo a la supervisión	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato y Profesionales de apoyo a la supervisión.	Profesionales de apoyo a la supervisión y Oficina contractual	Oficina Contractual	Profesionales de apoyo a la supervisión			

126PA04-PR33-F-1-V6.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

No.	1	2	3	4	5	6	7
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En el momento en que se identifica la falla, se tomarán los correctivos indicados en el tratamiento	En el momento en que suceda	En el momento en que suceda	En el momento que se presente la novedad	Durante la ejecución y una vez se evidencie el incumplimiento	Una vez se presente el evento	En el momento en el que se presente
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez sea firmado el contrato	Una vez se presenten y evalúen las nuevas propuestas	Al momento de entrega de los productos	Al momento de entrega de los productos	Una vez se logre el equilibrio contractual	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Una vez se logren los acuerdos y se pueda ejecutar el contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Durante la evaluación de las propuestas	Semanal después de realizar el requerimiento de entrega	Se constatará en el momento de la entrega e instalación de los mismos	Con la revisión de los informes de ejecución y la entrega de productos para los pagos	Verificación en diarios oficiales- Respecto de la expedición de las normas tributarias	Supervisión en campo e información del contratista
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la evaluación de las propuestas	A partir del quinto día después de la solicitud	Al momento de entrega	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la necesidad

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor de Secretaría Distrital de Ambiente, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:

1. **Seriedad del ofrecimiento.** X por el (10%), vigente desde la presentación de la oferta, y hasta la aprobación de la garantía del contrato.
2. **Cumplimiento** X por el (20%), vigente por el plazo del contrato y 06 meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** X por el (5%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. **Calidad del servicio.** X por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y 06 meses más.
5. **Responsabilidad extracontractual.** X por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

De conformidad con artículo 2 del Decreto Ley 1421 de 1993, establece "El Distrito Capital como entidad territorial está sujeto al régimen político, administrativo y fiscal que para él establece expresamente la Constitución, el presente estatuto y las leyes especiales que para su organización y funcionamiento se dicten. En ausencia de las normas anteriores, se somete a las disposiciones constitucionales y legales vigentes para los municipios."

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-13)³, Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico⁴ (únicamente con

³https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf (Consulta mayo de 2018)

⁴ Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC⁵, el triángulo Norte⁶ (únicamente con Guatemala), la Unión Europea⁷; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN⁸

Así las cosas, según lo dispuesto en el citado manual, al presente proceso de selección se aplican los acuerdos comerciales de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia	SDA está incluida o no en el Acuerdo comercial	El presupuesto estimado del proceso de selección es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	El proceso de contratación es objeto de alguna excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial	El Acuerdo Comercial es o no aplicable al proceso de contratación
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador)	SI	SI (A partir del Límite inferior de la menor cuantía de la Entidad)	SI	SI

⁵ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

⁶ Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

⁷ Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

⁸ Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

126PA04-PR33-F-1-V6.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia	SDA esta incluida o no en el Acuerdo comercial	El presupuesto estimado del proceso de selección es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	El proceso de contratación es objeto de alguna excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial	El Acuerdo Comercial es o no aplicable al proceso de contratación
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI (Aplicable a todos los procesos de selección independientemente del valor del Proceso de Contratación)	NO	SI

Excepciones. Si bien el acuerdo comercial celebrado con el Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador) le es aplicable al presente proceso de contratación en razón a la cuantía, igualmente éste se exceptúa de su aplicación por la causal descrita en los anexos 1 y 4 del citado manual así:

14. Las Convocatorias limitadas a Mipyme.

Por lo tanto, en caso de que durante el periodo señalado en el cronograma de actividades para manifestar la limitación a Mipymes y esta ocurre en cumplimiento de lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, procedería tal excepción y no sería aplicable este acuerdo comercial a la presente convocatoria pública.

Plazos. Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

El presente estudio previo SI X NO __ cumple con la línea y la meta establecida para el proyecto de inversión, por lo que se considera técnicamente viable.

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del plan de adquisiciones vigentes. SI X NO

En mi condición de Gerente del Proyecto No. proyecto1132 relacionado con la "Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital", certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección:

En mi condición de Gerente del Proyecto No. 1150, denominado "Implementación de acciones del Plan de Manejo de la Franja de Adecuación y la Reserva Forestal Protectora de los Cerros Orientales en cumplimiento de la Sentencia del Consejo de Estado", certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.

ADRIANA LUCIA SANTA MENDEZ

Directora de Gestión Ambiental
Gerente de Proyecto

Elaboró: Paola Andrea Pérez Lora, Nefdy Yuliza Mosquera y Diana Lucía Matrodoménico.
Revisó: Fabio Camilo Romero. DGA

126PA04-PR33-F-1-V6.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**